BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 17 de Enero de 1912

AÑO XX NÚM. 5418

AVISO

Se previene á los señores subcriptores á quienes se les vence la subscripción el 31 del corriente que deben renovarla antes del 1° de Enero próximo, en esta Administración.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art 1o).

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

Aduana de Concepción del Uruguay.—Ascenso de un empleado

Buenos Aires, Enero 12 de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Contador Interventor de la Aduana de Concepción del Uruguay, en reemplazo de D. Andrés Vidal que fué jubilado, al Liquidador de la misma, D. Justo Cook.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Receptoría de Tinogasta.—Aceptación de una renuncia

Buenos Aires, Enero 12 de 1912.

Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia interpuesta por el Auxiliar de la Receptoría de Rentas Nacionales de Tinogasta, D. Segundo Palacios.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Aduana del Rosario.—Aceptación de una renuncia

Buenos Aires, Enero 12 de 1912.

Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia interpuesta por el Asesor Letrado de la Oficina de Sumarios de la Aduana del Rosario, Dr. D. Francisco E. Correa.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése Boletín Oficial y pase á Contaduría General

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Licencia á una pensionista

Buenos Aires, Enero 12 de 1912.

Visto el pedido de licencia para ausentarse al extranjero,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Concédese licencia por el término de un año, á la pensionista Da. Ernestina Agrelo de Sagastizabal, para ausentarse al extranjero.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General para su conocimiento y archivo, previa reposición de sellos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Aduana de la Capital.—Nombramiento de Secretario

Buenos Aires, Enero 12 de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Secretario General de Aduana de la Capital, á D. Juan Carlos Passo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Aduana de Colón.—Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Enero 12 de 1912.

En vista de lo informado por la Aduana de Colón de conformidad con lo ordenado en el Art. 2 del Decreto de 4 de Mayo último; lo manifestado por la División Inspección y Contralor del Ministerio de Hacienda y consultando el mejor servicio de la citada repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase en la Aduana de Colón: Contador Interventor, al Guarda 1° D. Martín E. Planes; Guarda 1° del Resguardo, al Contador Interventor D. Antonio B. Navarro.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Aduana de Mendoza.—Nombramientos de empleados

Buenos Aires, Enero 12 de 1912.

En vista de lo informado por la Aduana de Mendoza, de conformidad con lo ordenado por el Art. 2 del Decreto de 4 de Mayo último; y consultando el mejor servicio público,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase en la Aduana de Mendoza: Guarda terrestre al Guarda-Cordillera de 2a D. Abel Puebla; Guarda-Cordillera de 2a, con caballo al Guarda terrestre, D. Juan Esteban Grigor.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Causa fiscal contra varios ocupantes de terreno en el puerto de la Capital

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1911.

Visto estas actuaciones de las cuales resulta que varios de los terrenos fiscales situados en la calle Brasil (Puerto de la Capital) están ocupados por particulares que alegan derechos de dominio, circunstancia que hace indispensable la iniciación de los respectivos juicios de reivindicación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Pase al Sr. Procurador Fiscal Federal en turno, de la Capital, para que promueva los juicios de reivindicación de los terrenos fiscales que respectivamente poseen, según la planilla de fojas veintiséis vuelta, los Sres. Jacobo de Boer, domiciliado Bartolomé Mitre 441 Lote No 1; Ignacio Oyuela, Libertad 1349 Lote N° 2; Natalio Marengo, A. Brown 742 Lote 3; Domingo Fresone, Belgrano 160, Lotes No 4, 5 y 6; José Taboada, domicilio (Desconocido) Lote 7; Santiago Marengo, Arenales 2440, Lotes No 8, 9 y 12; Angel Magistrali, (Apoderado Sr. Antonio Austi, domiciliado Cevallos esquina Rondeau Lote N° 10; Juan B. Mac Nally (Apoderado Sr. R. Temperley, domiciliado 25 de Mayo 149) Lote 11.

Art. 2o Comuníquese al Sr. Procurador del Tesoro y publíquese.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Causa fiscal contra D. Jesús Díaz

Buenos Aires, Enero 13 de 1912.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Pase al Sr. Procurador Fiscal de Tucumán, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Jesús Díaz, hasta obtener el cobro de ($ 103,40 m/n) ciento tres pesos con cuarenta centavos moneda nacional que adeuda en concepto de impuesto y multa por haber expendido 9 kilos con 400 gramos de tabaco sin las estampillas correspondientes, que acrediten el pago del impuesto.

Art. 2o Publíquese y comuníquese á quienes corresponda.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Dirección General del Puerto de la Capital—Aceptación de una renuncia

Buenos Aires, Enero 12 de 1912.

Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia interpuesta por el Encargado del Depósito de Contaduría de la Dirección General del Puerto de la Capital, D. Ramón Gordillo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Administración del Puerto de La Plata.—Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Enero 12 de 1912.

Atento lo propuesto en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase en la Administración del Puerto de La Plata: Auxiliar 2o, en reemplazo de D. Leonidas Salinas que renunció, al Ayudante de la Sección Cargas y Maniobras, D. Leopoldo Demartini, y para ocupar este puesto, al Apuntador D. Héctor Silva.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Jubilación ordinaria á D. Antonio Frontera

Buenos Aires, Enero 2 de 1912.

Visto este expediente en que D. Antonio Frontera solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación es de ciento setenta pesos ($ 170) moneda nacional, percibidos durante los últimos doce meses de servicios; habiendo sufrido en sus haberes el descuento del 5 °/o desde el 15 de Marzo de 1901;

Que de acuerdo con lo establecido por el Art. 62 de la Ley 4349, se le ha formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido desde el 1o de Enero de 1901 hasta el 14 de Marzo del mismo año;

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 °/o del sueldo, de acuerdo con las prescripciones de los Arts. 17, 18 y 28 de la Ley 4349, 1o de la Ley 6007 y 1o de la Ley 7497; y de conformidad con las constancias del expediente

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 °/o del sueldo, ó sea la suma de ciento sesenta y un pesos con cincuenta centavos ($ 161,50) moneda nacional, á D. Antonio Frontera, Guarda 2° de la Aduana de la Capital.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo descontarse el 3 % mensual, de acuerdo con lo prescripto por el inciso c) del Art. 2° del Decreto Reglamentario de la Ley 4349, hasta integrar la suma de trece pesos con cincuenta y siete centavos ($ 13,57) moneda nacional, importe del cargo adeudado por descuentos no efectuados.—J. Ismael Billordo.—Osvaldo M. Piñero.—Francisco L. García.—*Clementino Billordo*, secretario.

Buenos Aires, Enero 12 de 1912.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación su resolución de fecha 2 del corriente, acordado jubilación ordinaria de ciento sesenta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 161, 50 m/n) á D. Antonio Frontera, Guarda 2o de la Aduana de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Jubilación ordinaria á D. Andrés Vidal

Buenos Aires, Enero 2 de 1912.

Visto este expediente en que D. Andrés Vidal solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación es de trescientos pesos (300) moneda nacional, recibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley;

Que en mérito de estas circunstancias el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo prescripto por los artículos 17, 18 y 28 de la Ley 4349, 1o de la Ley 6007 y 1o de la Ley 7497; y de conformidad con las constancias del expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1o Acordar jubilación con el 95 % del sueldo, ó sea la suma doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285) moneda nacional, á don Andrés Vidal empleado de la Aduana de Concepción del Uruguay.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3 Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.—J. Ismael Billordo.—Osvaldo M. Piñero. Francisco L. García.—*Clementino Billordo*, secretario.

Buenos Aires, Enero 12 de 1912.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación su resolución de fecha 2 del corriente, acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m/n) moneda nacional, á D. Andrés Vidal, Contador Interventor de la Aduana de Concepción del Uruguay,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Jubilación ordinaria á D. Evaristo Honores

Buenos Aires, Enero 2 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Evaristo Honores solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado 38 años de servicios;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación es de noventa pesos ($ 90 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley;

Que de acuerdo con lo establecido por el Art. 62 de la Ley 4349, se le ha formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido desde el 1o de Enero de 1901 hasta el 31 de Octubre de 1904;

Que en mérito de estas circunstancias el recurrente se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 17, 18 y 28 de la Ley 4349, 1o de la Ley No 6007 y 1o de la Ley 7497, y

De conformidad con las contancias del expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, ó sea la suma de ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos ($ 85,50 m/n) moneda nacional, á D. Evaristo Honores, empleado de la Aduana de la Capital.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo descontarse el 3 % mensual, de acuerdo con lo prescripto por el inciso e) del Art. 2° del Decreto reglamentario de la Ley 4349, hasta integrar la suma de ciento veintidós pesos con cincuenta centavos ($ 122,50 m/n) moneda nacional, importe del cargo adeudado por descuentos no efectuados.—J. Ismael Billordo. —Osvaldo M. Piñero.—Francisco L. García. —*Clementino Billordo,* secretario.

Buenos Aires, Enero 12 de 1912.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación su resolución de fecha 2 del corriente, acordando jubilación ordinaria de ochenta y cinco pesos cincuenta centavos moneda nacional, á don Evaristo Honores, ex-Encargado de piso de la Aduana de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Jubilación ordinaria á D. Alejandro Costa

Buenos Aires Enero 2 de 1912

Visto este expediente en que D. Alejandro Costa solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta y dos años (32) de servicios;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación es de trescientos pesos ($ 300 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley;

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 17, 18 y 28 de la Ley 4349, 1o de la Ley 6007 y 1o de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias del expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1° Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, ó sea la suma de doscientos ochenta y cinco pesos moneda nacional, ($ 285 m/n) á D. Alejandro Costa empleado de la Aduana de Corrientes.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. —J. Ismael Billordo.—Osvaldo M. Piñero.—Francisco L. García.—*Clementino Billordo,* secretario.

Buenos Aires, Enero 12 de 1912.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación su resolución de fecha 2 del corriente, acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m/n) moneda nacional, á D. Alejandro Costa, Jefe de Vistas de la Aduana de Corrientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Jubilación extraordinaria á D. Martín García

Buenos Aires, Enero 2 de 1912.

Visto este expediente en que D. Martín García solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veintidós (22) años de servicios;

Que el Departamento Nacional de Higiene ha informado que el recurrente se encuentra imposibilitado para continuar desempeñando sus tareas;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación es de noventa pesos ($ 90 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley;

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicio, de conformidad con las prescripciones de los Arts 17, y 19 de la Ley 4349, 7o de la Ley 4870 y 1o de la Ley 7497, y

De acuerdo con las constancias del expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1° Acordar jubilación extraordinaria con el 52,80 % del sueldo, ó sea la suma de cuarenta y siete pesos con cincuenta y dos centavos ($ 47,52 m/n) moneda nacional, á D. Martín García, Ordenanza de la Aduana de la Capital.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. —J. Ismael Billordo.—Osvaldo M. Piñero.—Francisco L. García. —*Clementino Billordo,* secretario.

Buenos Aires, Enero 12 de 1912.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación su resolución de fecha 2 del corriente, acordando jubilación extraordinaria de cuarenta y siete pesos cincuenta y dos centavos moneda nacional ($ 47,52 m/n), á D. Martín García, Ordenanza de la Aduana de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Jubilación extraordinaria á D. Pedro Pinzoli

Buenos Aires, Enero 2 de 1912.

Visto este expediente en que D. Pedro Pinzoli solicita jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veintidós (22) años de servicios;

Que el Departamento Nacional de Higiene ha constatado la imposibilidad física que inhabilita al recurrente para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación es de cien pesos (100) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley;

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente se encuentra en condiciones de obtener jubilación extrordinaria, con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicio, de acuerdo con lo prescripto por los Art. 17 y 19 de la Ley 4349, 7o. de la Ley 4870 y 1o. de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias del expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1o Acordar jubilación extraordinaria con el 52,80 % del sueldo, ó sea la suma de cincuen-

ta y dos pesos con ochenta centavos (52,80) moneda nacional, á D. Pedro Pinzoli, empleado de la Aduana de Santa Fe.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.— J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO. —FRANCISCO L. GARCIA.—*Clementino Billordo*, secretario.

Buenos Aires, Enero 12 de 1912.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación su resolución de fecha 2 del corriente, acordando jubilación extraordinaria de cincuenta y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional, (52, 80 m/n), á D. Pedro Pinzoli, Maquinista de 3ª de la Lancha «Bahía», dependiente de la Aduana de Santa Fe,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Azum y Vigné—Solicitud desestimada

Buenos Aires, Enero 12 de 1912.

Visto que los Sres. Azum y Vigné solicitan se les autorice el canje de la letra que adjuntan Nº 002,394, valor de treinta pesos moneda nacional que por error ha sido rota; atento lo manifestado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la Ley de Sellos vigente prohibe, en su Art. 76, el canje del papel sellado cuyo formato no esté entero,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido.

Pase á sus efectos á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE JUSTICIA

Aceptación de la renuncia del Fiscal ante el Juzgado Letrado de Río Negro y nombramiento de reemplazante.

Buenos Aires, 13 de Enero 1912.

Vista la precedente renuncia ofrecida por el Fiscal ante el Juzgado Letrado del Río Negro, Dr. D. Carlos J. Figueroa; y considerando que con prescindencia de las causas inmediatas que la originan, es conveniente la aceptación de la misma, en atención á los informes suministrados por la Inspección General de Justicia con motivo de la investigación administrativa levantada en aquel territorio; y siendo urgente el reemplazo de dicho funcionario para no perjudicar la acción del Juzgado, constituído en Bariloche á objeto de substanciar los juicios iniciados contra los presos tomados por la Policía Fronteriza de Río Negro, circunstancia que determinó el aplazamiento de toda resolución sobre los citados informes de la Inspección General de Justicia, en cuanto se referían al Fiscal dimitente, hasta que éste terminara la misión que en la actualidad desempeña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Dr. Carlos J. Figueroa del cargo de Fiscal ante el Juzgado Letrado del Río Negro.

Art. 2º Trasládase al Juzgado Letrado del Río Negro al Fiscal ante el Juzgado Letrado de Formosa, Dr. D. Santos Ferreyra, con recomendación expresa de recibirse inmediatamente de su nuevo cargo, en el asiento actual de aquel Juzgado.

Art. 3º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Nombramiento de dos Inspectores de Justicia

Buenos Aires, 11 de Enero 1912.

Exp. I-10.—Vistas las notas que anteceden,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptanse las renuncias interpuestas por los Inspectores de Sociedades, Cárceles, etc., Sres. Roberto I. Godoy y Fabián Panelo, dándoseles las gracias por los servicios que han prestado.

Art. 2º Nómbrase, para reemplazar á los dimitentes, á los Dres. Justo López de Gomara (hijo) y Guillermo M. Cullen.

Art. 3º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Colonia de Menores de Marcos Paz.—Nombramiento de un Mecánico Electricista

Buenos Aires, 13 de Enero 1912.

Exp. C-17.—Vista la nota precedente y estando llenado los requisitos determinados en el Art. 5º del Acuerdo de Ministros de 8 de Julio de 1911,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase, con anterioridad de 1º del corriente, Mecánico Electricista de la Colonia de Menores Varones de Marcos Paz, á D. José Arboledas, en reemplazo de D. Aníbal Benedo que renunció.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Concesión de las Regencias de las Escribanías Nos. 134, 135 y 136

Buenos Aires, 11 de Enero 1912.

Exp. I-1.—Visto el resultado del sorteo que tuvo lugar en la Inspección General de Justicia, el día 2 del corriente mes, para la adjudicación de tres Escribanías de Registro en la Capital, de conformidad con lo determinado en el Decreto de 9 de Junio de 1909,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Créanse tres Escribanías de Registro en la Capital, las que funcionarán con los Nros. 134, 135 y 136, y concédese la regencia de las mismas á los Escribanos D. Prudencio F. Negri, D. Martín Reynoso y D. Gregorio Cummins, respectivamente.

Art. 2º Los nombrados, antes de tomar posesión de las oficinas, cumplirán las formalidades establecidas en el Art. 173 de la Ley Orgánica de los Tribunales.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Nombramiento de Juez de Paz de Ñorquin

Buenos Aires, 11 de Enero 1912.

Exp. G-10.—Visto este expediente, y de acuerdo con lo solicitado por la Gobernación del Neuquen,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1º Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil de Ñorquin (Neuquen), en reemplazo de D. Clemente Chiappe, cuya renuncia se acepta, al actual Oficial de Justicia del Juzgado Letrado del mismo territorio, D. Tomás Etulain.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, y archívese.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

«Instituto San José de la Congregación de San José».—Concesión de personería jurídica

Buenos Aires, 13 de Enero 1912.

Exp. I-3.—Visto este expediente, y de conformidad con el dictamen que antecede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase el carácter de persona jurídica, á la sociedad civil «Instituto San José de la Congregación de San José», y apruébanse sus estatutos corrientes de fojas una (1) á fojas tres (3) vuelta.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Jubilación extraordinaria de Ramón Penas

Buenos Aires, Enero 2 de 1912.

Exp. C-20.—Visto este expediente en que D. Ramón Penas solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos, y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios;

Que el Departamento Nacional de Higiene ha informado que el recurrente se encuentra imposibilitado para continuar desempeñando sus tareas;

Que el sueldo de los efectos de la jubilación es de cien pesos ($ 100 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley;

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicio de acuerdo con lo prescripto por los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, 7º de la Ley 4870 y 1º de la Ley 7497; y

De conformidad con las constancias del expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 60 % del sueldo, ó sea la suma de sesenta pesos ($ 60 m/n) moneda nacional, á D. Ramón Penas, Mayordomo del Archivo General de los Tribunales.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. —J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*Claudino Billordo*, secretario.

Buenos Aires, 13 Enero de 1912.

Visto este expediente elevado á los efectos de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, que acuerda jubilación extraordinaria á D. Ramón Penas, como Mayordomo del Archivo General de los Tribunales de la Capital, con el 60 % de su sueldo ó sea la suma de sesenta pesos ($ 60 m/n) moneda nacional.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la repartición de donde procede, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Indulto concedido á Luís Herrera

Buenos Aires, 13 de Enero de 1912.

Exp. H.-61. N. 24.—Vistas las precedentes solicitudes de gracia; los informes de los Jueces de las causas respectivas; y, teniendo en cuenta la buena conducta observada por los recurrentes en la prisión,

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le confiere el Art. 86, Inc. 6 de la Constitución Nacional,

DECRETA:

Art. 1° Concédese indulto del tiempo que le falta para cumplir su condena, al preso de la Prisión Nacional, Luís Herrera.

Art. 2o Conmútase por destierro el tiempo que le falta para la extinción de la pena, al penado Pedro Napolitano, encargándose la Policía del cumplimiento de esta resolución.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

«Escuelas é Institutos Filantrópicos Argentinos» Exoneración de derechos

Buenos Aires, 11 de Enero de 1912.

Exp. M. 603.—Visto lo manifestado en el precedente informe y en mérito de las consideraciones que fundan el Decreto de 5 de Mayo próximo pasado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Exonérase del pago de los derechos de inscripción en el Registro de la Propiedad de la Capital, á los títulos de propiedad que debe extender el Escribano Público D. Manuel Pasel, para la transferencia á la sociedad «Escuelas é Institutos Filantrópicos Argentinos», de los bienes de las «Escuelas é Institutos Evangélicos Argentinos» inscriptos á nombre de D. Williams C. Morris.

Art. 2o Comuníquese, etc., y vuelva al Registro de la Propiedad para su conocimiento y efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Jubilación ordinaria de Da. Carmen Ruíz.

Buenos Aires, Enero 2 de 1912.

Visto este expediente en que Da. Carmen Ruíz solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como Maestra de instrucción primaria;

Que ha acreditado tener más de cuarenta y cinco (45) años de edad;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación es de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley;

Que en mérito de estas circunstancias, la recurrente se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95% del sueldo, de acuerdo con las prescripciones de los Arts. 9o de la Ley 4870 y 1o de la Ley 7497; y

De conformidad con las constancias del expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95% del sueldo, ó sea la suma de ciento noventa pesos ($ 190) moneda nacional, á Da. Carmen Ruíz, Maestra de instrucción primaria de Escuelas de la Capital.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar la presente jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio.

J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO. FRANCISCO L. GARCÍA.—*J. Clementino Billordo.*

Buenos Aires, 13 de Enero de 1912.

Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones por Doña Carmen Ruíz, pidiendo jubilación; y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase, en todas sus partes, la resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la cual se acuerda jubilación ordinaria con el 95% del sueldo, ó sea la suma de ciento noventa pesos ($ 190) moneda nacional, á Doña Carmen Ruíz, Maestra de instrucción primaria de Escuelas de la Capital.

Art. 2° Que se pague la presente jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva, á sus efectos, á la Caja de su procedencia.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Jubilación de D. Valentín Acuña

Buenos Aires, Enero 2 de 1912.

Visto este expediente en que D. Valentín Acuña solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación es de treinta y seis pesos con sesenta y siete centavos ($ 36, 67) moneda nacional, promedio de los sueldos percibidos durante los últimos doce meses de servicio, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley;

Que en mérito de estas circunstancias el recurrente se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95% del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 17, 18 y 28 de la Ley 4349 y 1o de la 6007 y 1° de la 7497; y

De conformidad con las constancias del expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95% del sueldo ó sea la suma de treinta y cuatro pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 34, 84) moneda nacional, á D. Valentín Acuña, Ordenanza de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3° Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*J. Clementino Billordo.*

Buenos Aires, 13 de Enero de 1912.

Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones por D. Valentín Acuña, pidiendo jubilación; y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase, en todas sus partes, la resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la cual se acuerda jubilación ordinaria con el 95% del sueldo ó sea la suma de treinta y cuatro pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 34, 84) moneda nacional, á Don Valentín Acuña, Ordenanza de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca.

Art. 2o Que se pague la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, etc. y vuelva, á sus efectos, á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Comisión Protectora de Bibliotecas Populares— Promociones de empleados

Buenos Aires, 15 de Enero de 1912.

Vista la renuncia que se acompaña y de acuerdo con las propuestas presentadas en la nota que la eleva,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Manuel Davel, Inspector de 2a categoría de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, suplente del titular, Sr. Pedro J. Naón; y nómbrase en reemplazo de éste, con carácter definitivo, al Auxiliar de Subsidios, Sr. Carlos Monnet Mitre.

Art. 2o Nómbrase Auxiliar de Subsidios, en lugar del Sr. Monnet Mitre, al Escribiente don Bernardo Aineseder y Escribiente, en reemplazo de éste, á D. Luís E. Muzzio.

Art. 3o Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Escuela Superior de Comercio de Rosario— Nombramiento de Vicedirector

Buenos Aires, 13 de Enero de 1912.

A fin de proveer el puesto de Vicedirector de la Escuela Nacional de Comercio del Rosario, vacante por fallecimiento del Sr. Augusto De Mitri.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art, 1o Nómbrase Vicedirector de la Escuela Nacional de Comercio del Rosario de Santa Fe, á contar desde el 1o del corriente, al Sr. Manuel Fernández Romero.

Art. 2° Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Jubilación extraordinaria de Dª Alcira D. de Laverán

Buenos Aires, 2 de Enero de 1912.

Visto este expediente en que Dª Alcira D. de Laverán, solicita jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, la recurrente ha prestado diez y siete (17) años de servicios como Maestra de instrucción primaria;

Que el Departamento Nacional de Higiene ha informado que la recurrente se encuentra imposibilitada para continuar desempeñando sus tareas;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación es de doscientos treinta pesos ($ 230) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicio, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de la ley;

Que en mérito de estas circunstancias, la recurrente se encuentra en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicio, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, 7º, 9º y 10 de la Ley 4870 y 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias del expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 51 % del sueldo, ó sea la suma de ciento diez y siete pesos con treinta centavos ($117,30) moneda nacional, á Dª. Alcira D. de Laverán, Maestra de instrucción primaria de Escuelas de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. J. ISMAEL BILLORDO —OSVALDO M. PIÑERO —FRANCISCO L. GARCIA. — *Clementino Billordo*, secretario.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1912.

Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones por Dª Alcira D. de Laverán pidiendo jubilación, y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase, en todas sus partes, la resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la cual se acuerda jubilación extraordinaria con el 51 % del sueldo, ó sea la suma de ciento diez y siete pesos con treinta centavos ($ 117,30) moneda nacional, á Dª Alcira D. de Laverán, Maestra de instrucción primaria de Escuelas de la Capital.

Art. 2º Que se pague la presente jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc, y vuelva, á sus efectos, á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Colegio Nacional de Jujuy—Suspensión del Vicerrector y de un Profesor

Buenos Aires, 15 de Enero de 1912.

Vistas las publicaciones elevadas por la Inspección General de Enseñanza, referentes al informe presentado por el Inspector D. Pascual Guaglianone sobre el Colegio Nacional de Jujuy, lo manifestado por el Vicerrector Sr. Emilio Silvetti y los Profesores Sres. Horacio Carrillo y Justo B. Inchausty, á quienes se atribuye la responsabilidad de dichas publicaciones, y

Considerando:

Que los Inspectores por la naturaleza de la misión que le está confiada, deben gozar de completa independencia en las apreciaciones que formulan en sus informes, pues si se admitiera que los funcionarios que se consideran afectados por éstos pueden discutir públicamente sus términos, resultaría ineficaz la tarea de vigilar la marcha de los establecimientos de educación y de hacer conocer al Ministerio las deficiencias que corresponde subsanar;

Que sin desconocer el derecho de rectificar antes sus superiores la afirmación de un hecho erróneo, el Vicerrector Sr. Silvetti y el Profesor Sr. Carrillo, han incurrido en actos de abierta indisciplina al censurar públicamente el informe del Inspector expresado, agravado por el segundo, por la forma irrespetuosa y de agresión personal que emplea en las publicaciones de que se ha reconocido autor;

Que en cuanto al Profesor Sr. Justo B. Inchausty, dadas las explicaciones que corren agregadas, no le corresponde responsabilidad en el suelto de que se le hace cargo,

El Ministro de Justicia é Instrucción Pública—

RESUELVE:

1º. Suspender por el término de un mes al Vicerrector Sr. Emilio Silvetti, y por el de tres al Profesor Sr. Horacio Carrillo, debiendo computarse dichas suspensiones desde el 1. del corriente, á los efectos del sueldo.

2º. Comuníquese, etc.

GARRO.

Ministerio de Guerra

Nombramientos para las obras de los cuarteles de Salta

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1911.

Vista la propuesta que antecede de la Superintendencia de Construcciones Militares, y siendo necesario nombrar el personal que controle las obras de los cuarteles de Salta, y no habiendo Ingenieros Militares para este destino,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con anterioridad del veintiuno de Noviembre del corriente año: Inspector encargado de las obras de los cuarteles de Salta al Sr. Ingeniero Enrique Clement y sobrestante de las mismas al profesional Leonidas González, con la asignación mensual de ($ m/n 400.00) cuatrocientos pesos moneda nacional al primero, y ($ m/n 200.00) doscientos pesos moneda nacional al segundo, mientras duren dichas obras.

Art. 2º El personal nombrado revistará por la Superintendencia de Construcciones Militares, imputándose sus haberes á la Ley Nº 6492, anexo L, inciso único, partida 62 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Promociones

Buenos Aires, Enero 12 de 1912.

Vistas las propuestas formuladas por el Tribunal de Clasificación de Servicios Militares, de acuerdo con lo determinado en el Capítulo VI, Título II de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, y existiendo vacantes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Promuévense al empleo inmediato superior:

En el arma de Infantería:

a) Por elección: al Mayor D. Martín J. López; Capitanes: D. Humberto E. Casanova, D. Ergasto R. Saforcada, D. Camilo Idoate, D. Enrique López Rivarola, D. Gregorio H. Pereyra, D. Francisco Alfonsín Aranáz, D. Samuel Villafañe, D. José L. Etchichury, D. Domingo Yáñez, D. Ramón D. Mastai, D. Carlos Casanova y D. José Morales Bustamante; Tenientes 1os.: D. Adolfo Arana, D. Carlos H. Rodríguez, D. José D. Giordiano, D. Juan F. Ferrari, D. Alvaro Alzogaray, D. Carlos Olivera Márquez, D. Ramón R. Espíndola, D. José J. Blanco, D. Evaristo N. Villar, D. Agustín Castiglione, D. Federico A. Rodríguez, D. José M. Núñez, D. Carlos E. von Kunowski, don Julián P. Durand, D. Leopoldo Patellano, don Norberto J. Novolisio, D. Pedro S. Velázquez, D. Vicente Berazategui, D. Tomás L. Stafford, D. Mauricio E. Bonzón, D. Salvador Correa, D. Alejo T. Chavarria, D. Alejandro M. Dufour, D. Crispín P. López, D. Rómulo Giménez, D. Félix F. Almada, D. José Genzana, D. León L. Lohezic. don Benjamín Chamorro, D. Martín Bouhebent y D. Manuel J. García; Tenientes: D. Cipriano San Román, D. José M. Sarobe, D. Enrique A. Mosquera, D. Carlos Navarro, D. Bartolomé Descalzo, D. Juan Müller, don Feliciano M. Martínez, D. Jorge A. Giovanelli y D. Felipe Fotheringham; y Subtenientes: D. Horacio Cabrera, D. Juan C. Sanguinetti, D. Jorge J. Manni, D. Lino H. Montiel, D. Francisco R. Delgado, don Aníbal Velazquez, D. Alejandro Ferreyro, D. Lauro Vigil, D. Roberto Fernández Videla, D. Roberto Pietronabe y D. Horacio Alonso.

b) Por antigüedad: á los Capitanes: don Adolfo Vázquez, D. Pablo Peralta, D. Manuel J. Tissera, D. Peregrino Vidal, D. Julio A. Ortiz y D. Domingo H. Tello; Tenientes 1os.: D. Julio Mom, D. Carlos Cassoni, D. José Menéndez, D. Segundo E. Olmos, D. Hermógenes Lucero, D. Nicolás Scasso, D. José F. Sagasti, D. Valentín Olaechea, D. Salvador B. Espinosa, don Amancio J. Mercevich, D. Adolfo Fernández, D. Juan A. Marque, D. Faustino Pedroza, D. Enrique Berton, D. Lindor S. García, D. Arturo Clipton Goldney, D. Carlos Frattini Albarracín, D. Carlos M. Giani, don Walfrido Arce, D. Guillermo Moura, don Pedro Berro, D. Bartolomé Schiappacasse, D. Alberto Gasari, D. Julio B. Martínez, D. Antonio C. García, D. José J. Ovando, D. Emilio J. Alvarez, D. Carlos B. Martínez, D. Cándido R. Martínez, D. Noé del Castillo, D. Horacio Ponce, D. Adolfo Aráoz Acuña y D. Leopoldo Quintana; Tenientes: D. Aníbal Brihuega, D. Juan N. Monferini, D. Conrado Sztyrle, D. Alfredo Brunengo, D. Francisco S. Torres, D. Horacio Crespo, D. Mario Materl Terrada, D. Ismael Gordillo, D. Horacio Irusta, D. Daniel Leguiza, D. Teodolindo S. Linares, D. Raúl M. Reynoso, D. Alberto Argerich, D. Isaac Ruda Vega, D. Carlos M. Zaballa, D. Camilo J. Bossata y D. Jacinto Hernández; y Subtenientes: D. Edmundo Peixoto, D. Rogelio Carlonio, D. Alberto H. Chiappe, D. Juan C. de Irigoyen, D. Eduardo P. Noya, don Juan C. Bassi, D. Juan L. Cernadas, don Pablo Dávila, D. Pedro Sahores, D. Rudecindo Gallastegui, D. Agustín B. Varona, D. Manuel Sueiro, D. Atanasio P. Bravo, D. Natalio Mascarello, D. David Ivo Dugour, D. Agustín C. Estivill, D. Juan B. Vieyra, D. Graciano Meoqui, D. Carlos L. Isola, D. Alfredo Beaupuy, D. Luis J. Berard y D. Baldomero D. Biedma.

En el arma de Caballería:

a) Por elección: al Mayor D. Mariano Araoz de Lamadrid; Capitanes: D. Enrique R. Pilotto, D. Marcos A. Rufino, D. José M. Mayora, D. Lucas Rocca y D. Andrés

Echeverría; Tenientes 1os.: D. Alfredo Lafuente, D. Miguel Duval, D. Jesús Brizuela y D. José Varona; y Teniente D. Manuel A. Portela.

b) Por antigüedad: á los Capitanes: don Arturo Guevara y D. Francisco Barbosa; y Tenientes 1os.: D. Amaro Godoy, don Alfredo Correa y D. Diego Bagnasco.

En el arma de Artillería: 4

a) Por elección: á los Capitanes: don Carlos Funes, D. Miguel A. Sisterna y don Raúl Barrera; Tenientes 1os.: D. Juan B. Ambrosino, D. Pedro N. Sarapura, don Raúl Mones Ruíz, D. Jorge Maligne, don Luis E. Schulze, D. Esteban Bustamante, D. Leonidas M. Jáuregui, D. Ernesto M. Sánchez, D. Manuel A. Bermejo y don Juan Coudannes; Tenientes: D. Epifanio Ferreyra, D. Luis V. Saravia, D. Gustavo Olazábal, D. Juan Pierrestegui, D. Juan N. Tonazzi, D. Aníbal Peña y D. Arturo Claver; y Subtenientes: D. Carlos Pistarini, don José P. Magalhaes, D. Víctor Majó, don Eleodoro Martínez, D. Máximo Jarque, don Alberto Guglialmone, D. José V. Auriol, D. Homero P. Jáuregui, D. Alberto González Albarracín, D. Héctor C. Lucero y D. Raúl Bernasconi.

b) Por antigüedad: al Capitán D. Andrés Risso Patrón; Tenientes 1os.: don José L. Manzo, D. Juan M. Silva, D. Pedro J. Flairoto, D. Arturo Macías, D. Eduardo Arnulphi, D. Andrés Veppo, D. Arturo Hortiguera, D. Enrique Gutiérrez, D. Miguel A. Iñiguez, D. Antonio Cabo, D. Horacio Bustamante, D. José M. Castro y D. Francisco Albino; Tenientes: D. Juan C. Rubio, don Alberto M. Palud, D. Luis T. Saenz, don Nelio Calderón, D. Pablo R. Barrére, don Enrique P. Harracá, D. Ignácio Zelaya, don Adolfo S. Espíndola, D. Domingo C. Claps, D. César Martínez, D. Tristán Roldan Clara, D. Oscar Molina, D. Luis B. Daneri, y D. Angel M. Zuloaga; y Subtenientes: don Carlos E. Day, D. Pedro Zanni, D. Angel Bollini, D. Jorge Arp Nissen, D. Carlos Adinet, D. Enrique Rottjer, D. Ricardo Miró, D. Héctor Barreiro, D. Ernesto Florit, don Jaime A. Masramón, D. Raúl De Glymes, D. Elisendo C. Pissano, D. Enrique Padilla, D. Alberto Lugones, D. Alfredo P. Escobar, D. Carlos C. Paz, D. Miguel Mulhall, don Juan C. Cardozo, D. Justo P. González, don Delfín Gorriti, D. Raúl R. Nuñez, D. Servando Santillana, D. Miguel A. Rodríguez, D. Nicolás S. Cruseño, D. Sixto A. Rodríguez, D. Arturo S. Villanueva y don Pedro Podestá.

En el arma de Ingenieros:

a) Por elección: á los Tenientes 1os.: don Juan Pistarini, D. Félix Alvarez, D. Alfredo B. Lapuente, D. Adolfo J. Ibañez, y D. Arturo Valenzuela; Tenientes: D. Aníbal Montes, D. Alfredo Zavaleta Carriego y D. Arturo Naveira; y Subtenientes: don Rómulo Butty, D. Alberto Campi, D. Lautaro Montenegro, D. Leopoldo Casavega y D. Pedro Basilico.

b) Por antigüedad: á los Tenientes 1os.: D. José M. Mosqueira, D. Manuel G. Pinto, D. Mauricio J. Quiroga, D. Enrique del Castillo; Tenientes: D. Antonio F. Bossi, D. Luis S. Latorre, D. José A. Pesao, D. Antonio Ambrusso y D. Ramón Martínez Piñón; y Subtenientes: D. Saturnino Pérez Ferreyra, D. Edgardo Benavente, D. Alberto J. Castro, D. Heriberto J. Galiano, don Carlos Giménez, D. Joaquín Andrés, don Ricardo Cabrera, D. Rafael J. Masias, don Alberto Guglialmelli y D. Ubaldo Estrada.

Art. 2º Extiéndanse los correspondientes despachos, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Retiro del Teniente Coronel M. P. Palacios

Buenos Aires, Enero 11 de 1912.

Vista la precedente solicitud y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al Teniente Coronel de Infantería, D. Martín P. Palacios, de la Plana Mayor Activa, de acuerdo con el Art. 7º, Capítulo II, Título III, de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del sueldo íntegro de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á treinta y seis años, dos meses y un día: debiendo pasar á formar parte de la Sección Reserva del Ejército Permanente.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Baja del Capitán L. G. Videla

Buenos Aires, Enero 11 de 1912.

Vista la precedente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la baja y absoluta separación del Ejército, al Capitán de Caballería D. Luis González Videla, del Distrito Militar Nº 22 (Dolores); debiendo pasar á formar parte de la Reserva del Ejército de Línea en su grado y clase que corresponda.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Nueva liquidación de la pensión acordada á la Sra A. M. de Ortiz Alcalde

Buenos Aires, Enero 8 de 1912.

Habiéndose comprobado por la respectiva foja de servicios agregada al expediente de pensión de Da Aurora M. de Ortiz Alcalde, que su esposo el Teniente Coronel y Guerrero del Brasil, D. Félix Ortiz Alcalde, tenía en la época en que ocurrió su fallecimiento más de 35 años de servicios computados; y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General de la Nación, procederá á liquidar la pensión que percibe Da Aurora Mayer de Ortiz Alcalde, en la suma de trescientos pesos ($ 300 m/n) moneda nacional mensuales, de conformidad á lo establecido por la Ley Nº 5625, de fecha 2 de Octubre de 1908.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva, á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Pensión á la viuda é hijos del Mayor Juan Aldorino

Buenos Aires, Enero 8 de 1912

Visto el presente expediente y atento á lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de trescientos pesos ($ 300 m/n) moneda nacional, á favor de Da María Godoy de Aldorino y menores Luis, Cecilia Benedicta, Juan Victoriano y María Elena Aldorino, viuda é hijos legítimos, respectivamente, del Mayor retirado y Guerrero del Paraguay D. Juan Aldorino, equivalente á la mitad del sueldo que percibía éste en su situación de retiro, de acuerdo con lo que dispone la Ley 4707, en su Tít. IV, Cap. II, Art. 12. Inc. 4º, y Cap. I Art. 2 del mencionado título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva, á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Pase del Mayor C. W. Maldonado

Buenos Aires, Enero 11 de 1912.

Vista la solicitud que antecede y las causas que la informan,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á revistar á la Plana Mayor Activa, por el término de tres meses, el Mayor D. Camilo W. Maldonado, del Arsenal Principal de Guerra.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.

VÉLEZ.

Pase del Teniente Rodolfo Belisle

Buenos Aires, Enero 11 de 1912.

Vista la presente comunicación del Comando de la 5a Región Militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á la Plana Mayor Disponible, el Teniente 1º D. Rodolfo Belisle, del Distrito Militar Nº 55 (Villa Alberdi) y á este Distrito, el Teniente 1º D. Bartolomé Schiappacasse, del Regimiento 20 de Infantería de Línea.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal de los causantes.

VÉLEZ.

Pase del Teniente A. E. Cernadas

Buenos Aires, Enero 10 de 1912.

Habiendo sido reincorporado el causante y debiendo dársele destino,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios al Distrito Militar Nº 22, (Dolores) el Teniente D. Adolfo E. Cernadas.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.

VÉLEZ.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación—Renuncia de un empleado

Buenos Aires, Enero 9 de 1912.

Exp. 42-I/912.—Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero de 2a de la Dirección General de Irrigación, D. Pastor F. Rodríguez,

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Arquitectura—Reconocimiento de un crédito á favor del Arquitecto D. Carlos Agote, por el proyecto de construcción del Museo Nacional de Historia Natural.

Buenos Aires, Enero 11 de 1912.

Exp. 1627-M/910.—Vistos los expedientes agregados, de los que resulta:

Que habiendo el Ministerio de Instrucción Pública manifestado al de Obras Públicas la necesidad de formular un proyecto de construcción de edificio con destino al Museo Nacional de Historia Natural, á que se refiere la Ley Nº 5050, se expidió el Decreto de Marzo 1º de 1910, por el se encomendó su preparación al Arquitecto D. Carlos Agote y con el cual se celebró al efecto un contrato ad referéndum que fué aprobado por Decreto de 30 de Junio de 1910;

Que con fecha 19 de Abril del mismo año el referido Arquitecto elevó ese proyecto, cuyo presupuesto ascendía á la suma de $ 1.541.982,81 y acompañó además el pliego de condiciones para licitar las obras.

Que por diversas causas y entre ellas la diferencia entre la suma asignada por la ley ($ 800.000) y el importe del presupuesto formulado, no se ha adoptado resolución definitiva al respecto;

Que en este estado de cosas el Arquitecto Sr. Agote se presenta solicitando el abono de los honorarios que le corresponden por la preparación del proyecto y que entiende ser el 2,25 % del costo calculado de la obra ó sea la suma de $ 34.694,61, y

Considerando:

Que si bien como lo manifiesta el Sr. Procurador del Tesoro, no ha debido exceder el presupuesto, de la obra de los recursos que la ley concedía, ello no es imputable al Arquitecto Sr. Agote, que se ha ajustado en ese punto á instrucciones recibidas de funcionarios caracterizados;

Que no habiendo comenzado la construcción del edificio, y adoleciendo el proyecto de los defectos que señala la Dirección General de Arquitectura, no es aplicable el porcentaje que pretende el Sr. Agote, y sí, únicamente, el 1,75 % del importe del costo calculado para las obras, de acuerdo con la última parte del Art. 3º del contrato respectivo.

Y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese el crédito de veintiséis mil novecientos ochenta y cuatro pesos setenta centavos ($ 26.984,70 m/n) moneda nacional, á favor del Arquitecto D. Carlos Agote en concepto del 1,75 % de honorarios por su preparación del proyecto de que se trata.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, á los efectos de la imputación y pago, en su oportunidad, del referido crédito.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos.—Construcción de un desvío en la Dársena Sud del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Enero 11 de 1912.

11462-F-911.-Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos hace presente la necesidad de que se construya un desvío en la Dársena Sud, del Puerto de la Capital, que una sus depósitos con las vías del Puerto, á fin de facilitar el transporte de materiales, maquinarias y demás útiles en uso, para lo cuál ha preparado el proyecto que acompaña y cuyo presupuesto ha sido formulado por la Dirección del Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata; y

Considerando:

Que la obra de que se trata, es conveniente y ha sido prevista por el Decreto de 8 de Noviembre de 1910, que autorizó la ocupación del terreno en que se ha construído el depósito de materiales referidos; y atento lo manifestado por el Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de que se trata, así como el presupuesto respectivo, que asciende á la suma de diez y siete mil quinientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 17.500 m/n), cuya suma, de acuerdo con lo indicado por el Ministerio de Hacienda, deberá entregarse á la Dirección del Puerto, á fin de que lleve á cabo la ejecución de las respectivas obras.

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Contabilidad.— Provisión de artículos de escritorio

Buenos Aires, Enero 12 de 1912.

Exp. 139-C-912.—Vista la licitación privada, verificada en la Dirección General de Contabilidad, para la adquisición de artículos de escritorios, etc., para el servicio de la misma, y considerando que del estudio de las propuestas presentadas á dicho acto, se desprende que conviene hacer esta adquisición por renglones en base á los precios y calidad de los artículos ofrecidos,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase la expresada licitación y adjudícase la provisión de los artículos de oficina de que se trata, en la siguiente forma:

De la casa Jacobo Peuser. — Renglones Nos. 2, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 25, 26, 27, 28, 29 y 30, pesos 496,89 moneda nacional.

De la casa Doucet y Cía.—Renglones números 1, 3, 4, 5, 14, 15, 16, 19, 20, 21; 22, 23, 31 y 32, pesos 165,30 moneda nacional.

El gasto total que importa esta adquisición y que asciende á ($ 662,19 m/n) seiscientos sesenta y dos pesos con diez y nueve centavos moneda nacional, se imputará á la Ley Nº 6011.

Publíquese, y vuelva á la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Movimiento postal y telegráfico durante el año 1911

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1911.

A S. E. el Señor Ministro del Interior.

Señor Ministro:

Tengo el honor de someter á la consideración de V. E. la breve reseña adjunta, en la que se consignan las cifras más salientes que sintetizan el movimiento postal y telegráfico, durante el transcurso del año 1911.

Me es satisfactorio hacer presente á V. E. que no sólo se han cumplido regularmente los servicios, no obstante haberse producido un notable incremento en algunas de sus modalidades principales, sino que la evolución hacia su perfeccionamiento, que tuve el agrado de hacer constar en la Memoria presentada en Abril del corriente año, se ha confirmado, al influjo de una dedicación y vigilancia constantes y al impulso de medidas de ordenamiento administrativo, de disciplina y de contralor que encausan las operaciones de los servicios postales y telegráficos, á un más exacto y rápido cumplimiento.

Los testimonios irrecusables del público, en general, la reducción sensible de sus reclamaciones, atendidas con especial dedicación y las mejoras incorporadas, cuyos beneficios se palpan, en algunos casos, de inmediato, me permiten afirmar á V. E. que los servicios de Correos y Telégrafos, si aún no han alcanzado el perfeccionamiento que requieren, satisfacen las necesidades públicas que se sirven por su intermedio.

Aunque no debo examinar en la síntesis que presento, las peculiaridades de cada servicio, su incremento, movimiento, etc., considero oportuno algunas breves consideraciones sobre la Renta y el Presupuesto de la Repartición.

El aumento de la primera, ha sido de $ 800.000, aproximadamente, y el total del producido que es de $ 14.000.300, se descompone en estos dos conceptos: Correos $ 10.683.914.59 y Telégrafos $ 3.616.085.41.

Comparado el producido con el Presupuesto, que fué de $ 16.604.189.20, resulta un déficit absoluto de $ 2.300.000, aproximadamente, equivalente á un déficit relativo de 13,8 %.

Puede afirmarse que el Correo, considerado aisladamente, ha producido $ 500.000 de superávit.

Este hecho, sujestivo por su sóla enunciación, no debe tomarse como norma de conducta y como pensamiento que presida la explotación de este servicio. Acaso, sea un hecho eventual, producido más que por el incremento del movimiento postal, por la relativa reducción del Presupuesto, comparado con las necesidades y exigencias que han dejado de atenderse en su totalidad, debidamente.

Los Estados Unidos de Norte América, país que solo explota por el Estado del servicio postal y el que por sus condiciones geográficas y su extensión, puede tomarse como término de comparación relativa con la República Argentina, produce invariablemente un déficit que oscila año tras año, entre el 11 y el 14 por ciento, no obstante su mayor densidad de población, gozar de múltiples redes ferroviarias y no contar, como nosotros, con regiones apartadas, de limitadísima población, cuyas comunicaciones causan sensibles gastos al Tesoro.

Es ya un principio axiomático, Exmo. Señor, que en países como el nuestro, en plena formación, bajo la influencia de un progreso evolutivo que se acentúa cada vez en

proporciones mayores, los servicios de Correos y Telégrafos, deben producir déficit, si han de atenderse ampliamente las necesidades que están llamados á llenar, y que esos quebrantos entre el gasto y el producido, si lo son en la materialidad de las cifras, se traducen por múltiples conceptos, en beneficios de otro orden, que compensan ampliamente aquellas erogaciones.

En cuanto al Telégrafo, su explotación por el Estado acusa déficits, no sólo en nuestro régimen, sino aún en el de los países más adelantados. Inglaterra, para no citar más que un ejemplo, ha tenido en el ejercicio de Marzo de 1910 á Marzo de 1911, un déficit de 1.194.408 libras esterlinas; déficit que ha aumentado sobre el ejercicio del año anterior y que evidencia que aún en países de vida secular, de instituciones cimentadas y en pleno perfeccionamiento, la explotación por el Estado de estos servicios públicos, busca fines educativos, de progreso y mejoramiento social, más que la renta de su producido.

Aprovecho esta ocasión, para reiterar al señor Ministro, los sentimientos de mi más alta consideración.— RAFAEL CASTILLO.— *J. B. Giménez.*

MOVIMIENTO DE CORRESPONDENCIA EN GENERAL

En el año que termina el movimiento de correspondencia, arroja un total de 899.954.325 piezas, que, comparadas con 854.657.477 que circularon el año de 1910, resulta un aumento en favor de 1911, de 45.296.846 piezas de toda clase.

Teniendo en cuenta que la población actual de la República se calcula en 7.171.910 habitantes, según datos suministrados por la Oficina Demográfica Nacional, corresponde á cada habitante un porcentaje de 125, 4 piezas.

OFICINAS DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

La Administración ha realizado sus servicios con un total de 2.980 Oficinas, habiéndose creado durante el trascurso del año 325 dependencias.

De esta cantidad de Oficinas, 439 están autorizadas para la emisión y pago de giros internos postales y telegráficos hasta las sumas de $ 100, 50, y 20 por cada título.

El personal de Correos y Telégrafos que ha desempeñado sus funciones en toda la República, ha sido de 12.398 empleados, divididos en dos categorías, á saber:

Empleados con uniforme, 5.182.
Empleados sin uniforme, 7.216.

Significan las cifras apuntadas, un aumento de 1262 empleados más que el año anterior.

INTERCAMBIO DIRECTO INTERNACIONAL

El movimiento de intercambio directo internacional ha sido de 38.874.179 piezas recibidas y 29.384.206 piezas expedidas, que suman un total general de 68.258.385 piezas, con excepción de las encomiendas, cuyo número alcanza á 253.431 recibidas y 28.806 expedidas ó sea un total de 282.237 encomiendas.

Dicho movimiento se ha efectuado por intermedio de los vapores postales de ultramar que han realizado 1.284 viajes de ida y vuelta, habiéndose obtenido sobre el año anterior un aumento de 7.689.070 piezas de correspondencia internacional de toda naturaleza y de 62.106 encomiendas de la misma categoría.

GIROS POSTALES

Por concepto de giros internos se han abonado en toda la República, durante el año, 545.591 giros con un valor de $ 15.428.025,52 m/n, habiéndose emitido 549.643 giros con un valor de $ 15.459.490,77 m/n.

En cuanto á los internacionales su movimiento ha sido de 11.526 abonados y 20.383 emitidos con un valor de fr. 1.650.415 y 1.690.970,21 respectivamente.

MEDIOS DE TRASPORTE

Los medios de trasporte de que ha dispuesto la Administración se clasifican en 159 mensagerías, 712 correos á caballo, 40 vapores y botes y 480 vehículos de otra naturaleza, habiéndose aumentado en 77 correos á caballo sobre los que existían el año anterior.

Respecto de los ferrocarriles, se han librado al servicio público en el año 1911 las líneas y ramales siguientes: Ferrocarril del Sud, 6 ramales; Ferrocarril del Oeste, 4 ídem; Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, 2 íd.; Ferrocarril Central Argentino, 5 íd.; Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, 2 íd.; Ferrocarril Midland de Buenos Aires, 1 íd.; Ferrocarril de Entre Ríos, 1 íd; Ferrocarril de Rosario á Puerto Belgrano, toda la línea; Ferrocarriles del Estado, 3 ramales y Ferrocarril de San Antonio Oeste á Nahuel Huapi, 1 íd.

Con el objeto de atender el servicio de estas nuevas líneas, y ramales, se ha precisado el aumento de 50 estafeteros, comprendiéndose en este aumento los 40 trenes nuevos que se han habilitado en los horarios en vigencia.

CASAS OCUPADAS POR LA ADMINISTRACIÓN

El total de casas alquiladas por el correo para el funcionamiento de sus Oficinas en toda la República ha sido de 814 que han costado á la Administración un desembolso de $ 864.000 m/n en el año.

EXPRESO URBANO

El total de expresos urbanos recibidos y expedidos durante los diez meses trascurridos desde la implantación de este servicio ha sido de 118.012 con un rendimiento de $ 35 403.60 m/n en las diferentes oficinas de la Capital y pueblos suburbanos, divididos á esos efectos en la siguiente forma: 36 Sucursales y 18 pueblos suburbanos, lo que hace un total de 54 Oficinas.

TELÉGRAFOS

La red actual del Telégrafo del Estado, alcanza una extensión de 28.447 kilómetros de línea, con un desarrollo de 72.063 kilómetros en conductores, habiendo aumentado en 7913 kilómetros en su extensión y en 2.275 kilómetros en su desarrollo sobre el año anterior.

El servicio se ha realizado con un total de 701 Oficinas, habiéndose creado 73 durante el transcurso del año.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS

El número de telegramas habido durante el año de 1911 ha sido de 13.529.258 despachos de toda categoría, y comparado este total con el del año anterior, que fué de 12 692.145 se observa un aumento á favor de este año, de 827.092 despachos. En las cifras enunciadas, están comprendidos los despachos recibidos y expedidos.

RENTA GENERAL

El rendimiento del año, ha sido de 14.300.000 m/n, que comparado con el del año 1910 que fué de $ 13 585.747,01 m/n, arroja un aumento de $ 714.252,99 m/n.

Dicho rendimiento, se distribuye de la manera siguiente:

Producido de Correos, $ 10.683.914.59 m/n.
Producido de Telégrafos, $ 3.616.085.41 m/n.

PRESUPUESTO DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

El Presupuesto de las dos ramas de la Administración ha sido en este año de $ 16.427.189.29 m/n, que comparado con el del año anterior, que fué de $ 15 077.160 m/n, significa un aumento para el del año 1911 de $ 1.350.029,29 m/n.

En este concepto debe agregarse la suma de $ 197 000 votados por el Honorable Congreso para sufragar gastos originados en el año. (1)

(1) Quedan excluídos de los gastos á que se refiere el parágrafo anterior, los que se han invertido en la construcción de líneas telegráficas, que hasta la fecha han importado la cantidad de $ 1.111.366 m/n, en el ejercicio de 1911.—*J. B. Giménez.*

Buenos Aires, Enero 5 de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial.—*Casabal.*

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 16 DE ENERO DE 1912

Boletín Oficial...............	»	489 —
Boletín Judicial.............	$	309 80
	$	798 80

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

013413-S-911.—Julio 31 de 1911.—Visto este expediente, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo á consecuencia de un mal cambio efectuado por el cambista, que fué castigado por su falta; y

Que los trenes 55, 65, 100, 85, 244, 249 y 251, sufrieron atrasos que varían de 16 á 45 minutos,

SE RESUELVE:

Declarar responsable del accidente y sus consecuencias á la Empresa del Ferrocarril Sud, por infracción al Art. 5º, inciso 6º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, publíquese, tómese razón en Vía y Obras y Tráfico, fecho, archívese.

E. Schickendantz.

014015-P-911.—Agosto ... de 1911.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el accidente de que fué víctima la Sra. María Daneri, se produjo en circunstancia en la estación Pilar, al arrancar el tren Nº 7, yendo á caer bajo las ruedas del convoy, el que le produjo heridas que le ocasionaron la muerte; y

Considerando:

Que el tren citado se detuvo en dicha estación el tiempo reglamentario, durante el cual pudo bajar sin peligro la Sra. Daneri,

SE RESUELVE:

Eximir de responsabilidad en el presente accidente á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, pero ordenarle que imparta instrucciones á los guardas, para que antes de partir los trenes ,observen si han descendido todos los pasajeros.

Comuníquese, etc.

E. Schickendantz.

013651-C-911.—Agosto 5 de 1911.—Visto este expediente, y

Considerando:

Que debido á la pérdida de agua por los tubos, el citado tren, tuvo que demorar 4 horas 8 minutos; y

Teniendo en cuenta:

Que si bien la pérdida por los tubos puede considerarse como un hecho casual, es de notar que la frecuencia con que esta clase de accidentes, se producen, los que según la Empresa ha manifestado en otras oportunidades, debidos á la mala calidad del agua existente en el ramal mencionado,

SE RESUELVE:

1º Declarar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, responsable del atraso sufrido al tren 17 por infracción al Art. 14 de la Ley General de Ferrocarriles.

2º Ordenar á la misma empresa, que proceda á la ampliación de las obra de provisión de agua, apta para la tracción, hechas el año ppdo., en la estación Cañada de Gómez y otras, de acuerdo con las necesidades del tráfico.

E. Schickendantz.

013397-P-911.—Agosto 9 de 1911.—Visto este expediente, y

Considerando:

Que el descarrilamiento se debe á las malas condiciones del desvío provisional construído con motivo del accidente sufrido por el tren 13, el día anterior por una parte, y por otra, á defectos de construcción del tender de la máquina 16.

Que el tren era remolcado por una locomotora que corría invertida.

Que el sistema de alumbrado del coche enviado con tren de auxilio para trasbordar á los pasajeros no era el reglamentario.

Que con motivo de este accidente sufrieron atrasos considerables los trenes 8 A, 16, 7, y 15 D,

SE RESUELVE:

Declarar responsable del accidente y sus consecuencias á la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, por infracción al Art. 5º, inciso 1 y 2, de la Ley General y 33 y 73 del Reglamento General.

Comuníquese, publíquese, tómese razón en Vía y Obras y Tráfico, fecho, archívese.

E. Schickendantz.

012194-P-911.—Agosto 9 de 1911.—Visto este expediente, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo debido al mal estado de las vías; y

Que el engrasador Antuña y el peón Rodríguez, sufrieron heridas leves,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º, de la Ley, por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires, al Pacífico.

Comuníquese, publíquese, tómese razón en Vía y Obras y Tráfico, fecho, archívese.

E. Schickendantz.

014252-P-911.—Agosto 9 de 1911.—Visto este expediente, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo á causa de haber caído sobre la vía varios trozos de madera que formaban parte de la carga que conducían unos vagones; y

Que no hubo consecuencias de ninguna clase; y

Teniendo en cuenta:

Que accidentes de esta naturaleza se repiten con demasiada frecuencia,

SE RESUELVE:

Ordenar á la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, que llame la atención de sus empleados respecto á la falta de cuidado con que se procede á la carga de los vagones.

Comuníquese y pase á Vía y Obras, á sus efectos.

E. Schickendantz.

07880-C-911. — Julio 25 de 1911. — Vista la presente queja, instaurada por el señor A. Robredo, contra la Compañía del F. C. Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires por haberle cobrado un flete y peonaje excesivo por la consignación de carta de porte Nº 72 de Mones Cazón á Buenos Aires, fecha Marzo 27 de 1911, y

Resultando de lo actuado:

Que la Compañía querellada liquidó el flete y peonaje de 96200 kilogramos de trigo, atribuyéndole un peso mayor en 4.000 kilogramos; que con posterioridad ha la fecha de este reclamo, devolvió al querellante la diferencia ó sea el flete y peonaje correspondiente al peso cobrado de más por error de aforo; que la tarifa aplicada en este caso $ m/n 6,93 por cada mil kilogramos aun que resulta más barata que la vigente, no ha sido aún aprobada ni previamente comunicada á esta Dirección General como lo preceptúa la Ley Nº 2873; y atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas;

SE RESUELVE:

1º Declarar que la Compañía querellada ha subsanado el perjuicio que motiva la presente queja.

2º Apercibir á la Compañía por la contravención expresada en el último considerando.

Comuníquese, publíquese, tómese razón, fecho, archívese.

E. Schickendantz.

011475-N-911. — Julio 25 de 1911.—Vista la queja del señor Juan Cortés, contra la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente á carta de porte 117, despachada en la estación Saladas á Libres, y

Considerando:

Que dicho transporte se ha efectuado con un exceso de tiempo mayor del reglamentario, de 154 horas 45 minutos pues empearon 271 horas, en vez de 116,15 que es la determinada por el Art. 222 del Reglamento Genrral de Ferrocarriles, para la distancia de 374 Kms. que es la procedencia á destino.

SE RESUELVE:

Declarar justificada la queja, debiendo la mencionada Empresa responder al querellante por dicha demora de acuerdo con lo que determina el Art. 225 del citado Reglamento General.

Comuníquese, publíquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

E. Schickendantz.

01621-P-911. — Julio 26 de 1911.—Vista la queja establecida por el señor P. B. Rodríguez, contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por atribuír el incendio de campo de la señora Mariana D. de Oliva, á chispas lanzadas por la locomotora del tren Nº 2, que cruzaba el campo el 20 de Enero último, y

Considerando:

Que el fuego se inició después de pasar el tren mencionado, en el lado Norte del alambrado de la vía, entre éste y el contrafuego que la Empresa mandó hacer dentro del campo de referencia á cincuenta metros de distancia; y

Teniendo encuenta que la Empresa ha demorado próximamente dos meses el envío del duplicado de la queja á la Sección respectiva, por cuyo motivo no fué posible revisar el chispero y cenicero de la locomotora;

SE RESUELVE:

Dejar constancia de estos hechos y apercibir seriamente á la Empresa por la infracción al Art. 163 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, publíquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

E. Schickendantz.

07134-P-911. — Julio 25 de 1911. — Vista la queja entablada contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por demora del tren 86 en estación Naschel, el día 2 de Abril último;

Resultando:

Que dicho convoy quedó detenido 8 horas en la estación de referencia, por falta de agua á la locomotora debido á estar obstruído el robinete por residuos acumulados por falta de limpieza;

SE RESUELVE:

Declarar responsable á la referida Empresa por el atraso sufrido por el tren mencionado.

Comuníquese, publíquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas y archívese.

E. Schickendantz.

02564-P-911.—Julio 26 de 1911. — Visto este expediente en el que don Vicente Rivero se queja contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por atraso del tren 73 de Villa Mercedes, el día 9 de Febrero último; y

Resultando:

Que dicho convoy salió con ochenta y cuatro minutos de atraso del punto indicado, á consecuencia de haber esperado la combinación del tren 7 que corría atrasado por descarrilamiento de una locomotora en los talleres de Junín; y

Considerando:

Que la Empresa ha infrigido el Art. 30 A. al esperar la combinación durante ochenta y cuatro minutos; y

Teniendo en cuenta que la Empresa no ha enviado el duplicado de la queja á la sección respectiva, durando su informe cuatro meses próximamente;

SE RESUELVE:

Art. 1º Declarar responsable á la Empresa por el atraso del tren 73 en la fecha indicada, de acuerdo al Art. 91 de la Ley General de Ferrocarriles.

Art. 2º Apercibir severamente á la Empresa por las continuas infracciones al artículo 162 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, publíquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

E. Schickendantz.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETIN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La Publicación de los Balances de las sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una 1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspeccion General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamont 699. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual

Sociedad Anónima

«LA ELÉCTRICA DEL NORTE»

Lavalle 472 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 31 de Julio 1907

Capital autorizado $ m/n 1.000000 00 c/l, en 5 series de $ de 200.000.00	$ m/n	1.000000 00
Capital emitido y subscripto	»	1.000000 00
Capital integrado	»	1.000000 00

Balance mensual al 30 de Noviembre de 1911

ACTIVO	$ m/n
Instalaciones de Tranvía en la ciudad de Tucumán, terrenos, construcciones, maquinarias é instalaciones de luz eléctrica en las ciudades de Tucumán y Santiago del Estero	2386649 —
Materiales en depósito, Tucumán y Santiago	315800 13
Materiales en tránsito	14652 39
Herramientas, Muebles y Útiles	35528 51
Caballada, Tucumán	19532 20
Gastos Preliminares	15000 —
Gastos Emisión de Obligaciones	30289 75
Acciones depositadas	25000 —
Deudores varios	145402 52
Bancos	6216 28
Caja	1929 93
Cuentas Varias	119264 42
	3115265 13

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Obligaciones emitidas al 8 %	1000000 —
Fondo de Reserva Legal	15887 69
Fondo de Reserva Especial	45000
Amortizaciones	150000 —
Depósito del Directorio	25000
Acreedores Varios	477400 36
Obligaciones á Pagar	50000 —
Bancos	1639
Cuentas Varias	160018 02
Ganancias y Pérdidas	190320 06
	3115265 13

H. H. Leng, presidente.—R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 221-v-17 enero.

La Porteña

Sociedad Pescadora

875—Sarmiento—875

Segunda Convocatoria

No habiéndose inscripto el número suficiente de acciones, para celebrar la asamblea general exxtraordinaria, convocada para el 30 de Diciembre de 1911, se pone en conocimiento de los señores accionistas que élla tendrá lugar con el número de los que concurran, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos el día 23 de Enero de 1912 á las 5 de la tarde, en su local social, Sarmiento 875, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

Aumento de Capital.—Buenos Aires, Enero 8 de 1912.—El Directorio.

9 enero.—No 137-v-23 enero.

«LA IBERO PLATENSE»

Sociedad de Edificación

Lima 221 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación fecha 7 de Enero de 1911

Capital Autorizado	$	10000000
» Subscripto	»	4000000
» Realizado	»	2754530
Fondo de Reserva	»	167842
Premio sobre acciones emitidas que se incorporará al fondo de reserva	»	232158

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1911

	ACTIVO	PASIVO
Capital		4000000 —
Fondo de Reserva: Premio de cuotas cobradas sobre acciones emitidas		167842 —
Accionistas: Cuotas á Cobrar	1245470 —	
Muebles y útiles	7794 16	
Caja y Bancos: Existencia	155247 41	
Diversos	221629 81	
Comisiones y Oficina Técnica		13373 09
Préstamos Hipotecarios y Construcciones	3870027 74	
Contrucciones: No terminadas		203281 01
Primas é Intereses		821236 61
Varios		294436 41
	5500169 12	5500169 12

Jesús de Andrés Varela, presidente —Benito Roig Mallol, director general.—Juan Alvarez Vicente, contador.—J. M Miranda Luaces, síndico.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 225-v-19 enero.

Banco de Seguros sobre Créditos

Sociedad Anónima

Tercera Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 29 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas á la Tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1912, en el local del Banco, calle Reconquista 140, á las 5 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al tercer ejercicio social.
2º Aplicación de utilidades.
3º Elección de tres Directores.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para tomar parte en la Asamblea, se requiere que los Sres. Accionistas depositen, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas del Banco, las Acciones ó recibos de cuotas correspondientes ó un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco ú Oficina Pública.—Buenos Aires, 11 de Enero de 1912.— El Directorio.

11 Enero—Nº 180-v-31 enero.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU — Sociedad Anónima

Domiciliada: Belgrano Nº 550.—Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 19 de Diciembre de 1906 y modificada el 3 de Noviembre de 1910

Balance Mensual de Saldos al 30 de Noviembre de 1911

ACTIVO	Oro Sellado	Moneda legal
Obligaciones Hipotecarias en cartera	174000 —	
Aquisición de la Industria, Patentes y Derechos	189964 —	
Terrenos, Edificios y Desvío F. C.	528006 03	14657 23
Maquinarias, Herramientas, Hornos y Anexos, Muebles y Utiles	501701 62	23545 47
Carros, Caballos y Guarniciones		9386 —
Materias Primas, Combustibles, Materiales de Construcción y Fabricación, Embalaje y Forrajes	306017 77	435861 69
Inventario de Productos al 31 Diciembre 1910		211215 16
Caja y Bancos	0 66	10405 35
Acciones en Depósito y Títulos	40000 —	414 —
Deudores	181 66	242316 76
Cuentas de Gastos		962301 66
Conversión	36111 44	70377 26
	1775983 18	1986480 58

PASIVO	Oro Sellado	Moneda legal
Capital Autorizado, Subscripto y Realizado	750000 —	
Obligaciones Hipotecarias al 8 % interés anual	750000 —	
Fondo de Reserva legal	3499 32	
» Amortización	81607 46	
Directores; acciones en depósito	40000 —	
Letras á Pagar	83941 12	100000
Acreedores	33329 16	13396 06
Venta de Productos		1873084 52
Conversión	33606 12	
	1775983 18	1986480 58

A. Chovet, vicepresidente. — J. M. Lorentz, contador. — H. Texier, gerente. — M. Piñeiro Sorondo, síndico

Es copia auténtica del original

Buenos Aires, 12 de Enero de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 220-v-17 enero.

SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA

BANCO BASKO ARGENTINO

Domicilio: Córdoba 924

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación el 8 de Enero de 1908 é inscripta en el Tribunal de Comercio el 6 de Abril de 1908

BALANCE AL 30 DE DICIEMBRE DE 1911

Capital autorizado....... $ 1.000.000 m/n
» Emitido........ » 1.600.000 »
» suscripto........ » 1.542.800 »
» realizado........ » 1.526.130 »

ACTIVO	$ m/n
Acciones	57200 —
Accionistas	16670 —
Gastos de Instalación	2763 82
Muebles	1346 50
Sociedad Coop. Telefónica	200 —
Dividendo	17674 91
Deudores Varios	9194 37
Cauciones	7400 —
Depósito en Custodia	263000 —
Réditos	6 19
Gastos Generales	1475 35
Valores Descontados	236593 45
Créditos Hipotecarios	429105 21
Caja { Existencia.... $ 1.803 35; Banco de la Provincia.... » 63.913 03	65716 38
	1108346 18

PASIVO	$ m/n
Capital	600000 —
Beneficios y Pérdidas	24020 56
Comisiones	1 77
Fondo de Reserva	5881 38
Bonos de Reserva	8900 —
Depósitos; á Plazo Fijo, á Premio, Caja de Ahorros, Esp. Ctas. Ctes.	181427 06
Caucionantes	7400 —
Fondo de Previsión	7437 11
Depositantes en Custodia	263000 —
Descuentos	4577 16
Intereses	5701 14
	1108346 18

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1911.

M. Errecaborde. — J. Pedro Anzola, secretario.—C de Menditte, contador. —P. Elíçagaray, síndico.

Buenos Aires, Enero 11 de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 216-v-17 enero.

COMPAÑIA DELLAZOPPA LIMITADA

País de origen: (Bélgica)

Fecha de la autorización: 31 de Diciembre de 1908

Fecha de la inscripción en el Registro de Comercio: 17 de Febrero de 1909

BALANCE GENERAL al 30 de Junio de 1911 aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 23 de Noviembre de 1911 en Bruselas

ACTIVO	s/o $
Caja	19632 89
Bancos	50839 11
Mercaderías	1046661 71
Deudores varios	446796 28
Obligaciones á cobrar	270281 81
Propiedades	226966 04
Títulos y Acciones	1377 —
Varias Cuentas	147967 —
Muebles y Útiles	10722 10
Acciones en depósito	66000 —
	2287243 94

PASIVO	$ o/s
Capital	1270000 —
Fondo de reserva legal	39527 98
» » » social	60553 35
Depósitos de accionistas:	377345 62
» en cuenta corriente	61835 90
Acreedores varios	109897 25
Varias cuentas	184430 13
Acciones en depósito	66000 —
Utilidad líquida	117653 71
	2287243 94

Buenos Aires, 5 de Enero de 1912.

Compañía Dellazoppa Limitada—E. Herr.— Ag Molteni.

Cuenta de GANANCIAS y PÉRDIDAS a 30 de Junio de 1911

DEBE	$ o/s
Amortización sobre muebles y útiles	1539 19
Pérdidas	5219 14
Gastos generales	47936 63
Intereses y descuentos	82721 19
Fondo de reserva	15899 15
Gastos de administración	63596 59
Sueldos de empleados	120833 53
Saldo	117653 71
	455399 13

HABER	$ o/s
Por Mercaderías	455399 13
	455399 13

Buenos Aires, 5 de Enero de 1912.

Compañía Dellazoppa Limitada—E. Herr.— Ag Molteni.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908.—*Diego González*, Inspector General.

N. 218-v-17 enero.

Sociedad Anónima Argentina «El Progreso»

Perú, 101—133, 602—638 Buenos Aires

Autorizado por el Superior Gobierno Nacional el 12 de Marzo de 1897

Capital Autorizado..... $ 1.000.000.00 o/s
Capital Realizado...... » 200.000.00 »
en 200 Acciones de $ o/s 1.000.000 c/u

Emisión de 1235 Obligaciones ordinarias integradas á $ oro 100.00 con interés de 5%.

Ejercicio 150

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE NOVIEMBRE 1911

DEBE	$ o/s	$ m/n
Mercaderías Generales	287471 70	338 —
Caja		7811 83
Varios deudores	2260 00	74757 52
Gastos Generales	116565 35	
Amortización obligaciones	46636 65	
Conversión		103455 75
Capital		73509 07
	452933 70	259872 17

HABER	$ o/s	$ m/n
Varios Acreedores	55793 57	259872 17
Reservas varias	25794 24	
Obligaciones integradas	101745 —	
Conversión	45520 55	
Capital	224080 34	
	452933 70	259872 17

E. Décosse, director.—P. Claverie, Contador. —R. B. Obligado, síndico.

Buenos Aires, Enero de 11 1921.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 205-v-18 enero.

BANCO DE CASTILLA Y RIO DE LA PLATA

Chacabuco 82—Buenos Aires

Autorizado por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 7 de Octubre de 1908, 28 de Agosto de 1909 y 7 de Junio 1911

Capital social......... $ 5.000.000
» Emitido....... » 5.000.000
» Subscripto..... » 5.000.000
» Realizado..... » 1.398.310

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1911

ACTIVO	$ m/n
Acciones	3601690 —
Caja	555963 91
Bancos	119431 03
Impresos	3857 92
Instalaciones, Muebles y Útiles	21026 29
Gastos Generales	42204 88
Acciones en Depósito	70000 —
Obligaciones á Cobrar	1752130 58
Iniciador	4591 57
Valores al Cobro	4109 19
Valores en Custodia	520064 50
Varias Cuentas	27458 —
	6722527 87

PASIVO	$ m/n
Capital	5000000 —
Cuentas Corrientes	665205 70
Depósitos á Plazo Fijo	143175 60
Acciones en Garantía	70000 —
Fondo de Reserva	29594 83
Fondo de previsión	28720 32
Prima s/. Acciones	62751 —
Intereses y Descuentos	165763 35
Comisión, Bonos	27727 35
Dividendo 1911	3990 31
Depositantes valores al Cobro	4109 19
Títulos en Garantía	520064 50
Varias Cuentas	1425 72
	6722527 87

Gorgonio de Miguel, presidente.—J. J. Ibañez, gerente.—V. Gómez, contador.—M. Pastrana, síndico.

Buenos Aires, Enero 12 de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 210-v-18 enero.

BANCO INDUSTRIAL ARGENTINO

San Martín 128

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del 21 de Noviembre de 1905. — Reformados sus Estatutos en 23 de Abril de 1907

BALANCE TRIMESTRAL EL 31 DE DICIEMBRE DE 1911

ACTIVO	o/s	$ m/n
Caja—Existencias en efectivo	13956 95	181638 93
Acciones — 1ª Serie.		1000000 —
» —Subscriptas		837900 —
Cuentas Corrientes. —Deudores		74656 60
Valores Descontados		671436 43
Créditos Hipotecarios		42653 —
Muebles, Útiles é Instalación		33040 76
Metalización y Diversos	188 48	163652 25
	14145 43	3004977 97

PASIVO	o/s	$ m/n
Capital—autorizado.		1000000 —
» —Subscripto		837900 —
» —Realizado..		733010 —
Depósitos—En cuenta Corriente	5 68	217801 26
Depósitos—A Plazo Fijo c/ Libreta	555 65	54640 28
Depósito — En Caja de Ahorros		20436 11
Metalización y Diversos	13584 10	138223 49
Fondo de Reserva		1730 65
Fondo de Previsión		1236 18
	14145 43	3004977 97

Luis I. Goenaga, presidente.—Mariano Geonaga, gerente.—Tomás M. Pearson, Tesorero.—Timoteo R. Otamendi, contador.—Vº Bº Celestino Deluchi, síndico.

Buenos Aires, Enero 12 de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908.—*Diego González*, Inspector General.

N. 208-v-18 enero.

SOCIEDAD ANÓNIMA BODEGAS Y VIÑEDOS

"DOMINGO TOMBA"

Mendoza y Buenos Aires—Bmé. Mitre, 376

Autorizado por decreto del Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 24 de Enero de 1911

Capital Autorizado: $ o/s 3.000.000
» Susbcripto: » 3.000.000

Balance Mensual al 31 de Diciembre de 1911

ACTIVO	o/s	$ m/n
Inversión de Capital	3654000 —	608048 09
Deudores		2488159 01
Cuenta de Explotación		864353 87
Caja		23321 85
Permutación	864640 —	
	4518640 —	3983882 82

PASIVO	o/s	$ m/n
Capital realizado	3000000 —	
Obligaciones 6%	1512000 —	
Fondo de Reserva	6640 —	
Acreedores		2018791 93
Permutación		1965090 89
	4518640 —	3983882 82

Buenos Aires, Enero 11 de 1912.

Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos, "Domingo Tomba", fdo. A. R. Scaramella, presidente.—VºBº J. Montieth Drysdale, síndico suplente.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 217-v-17 enero.

Banco Edificador del Plata

Asamblea General Ordinaria

1ª Convocatoria

Buenos Aires, 2 de Enero de 1912.

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos del Banco se convoca á los Sres. Accionistas á Asamblea general ordinaria, para el día 19 del corriente, á las 9 p. m., en el local del Banco, Avenida de Mayo 1411 1er. piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 1er. ejercicio social.

2º Elección de un vocal suplente del Directorio por dos años, en reemplazo del Sr. Félix Ajuria Guerra, fallecido.

3º Nombramiento de Síndico y suplente para el ejercicio de 1912.

4º Designación de dos Sres. accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

José Sanllorenti, presidente—Vicente B. Otamendi, vocal secretario.

Nota: Se recuerda á los Sres. accionistas, que para tener derecho á voto y concurrir al acto, deberán depositar sus acciones en la caja del Banco, tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.—El Inspecctor Secretario.

11 Enero—Nº 157-v-19 enero.

LA PROPIEDAD

SOCIEDAD ANÓNIMA DE EDIFICACIÓN Y AHORRO

DOMICILIO SOCIAL: LAVALLE 485 — BUENOS AIRES

AUTORIZADA POR EL SUPERIOR GOBIERNO NACIONAL, POR DECRETO DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1905

Balance de Saldos al 31 de Diciembre de 1911 — 1er Trimestre del 7° año social

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Acciones á Emitir		
Saldo de la Serie C	227.800 —	
Import » » D	250.000 —	477.800 —
Obligaciones de Capital á subscribir		
Saldo á realizar		458.700 —
Bancos y Cajas		
Existencia en los Bancos	11.151 92	
» » Caja	2.829 55	13.981 47
Muebles, Utiles é Instalaciones		
Precio costo, existencia	5.386 29	
Amortizado en ejercicios anteriores	5.385 29	1 —
Deudores Hipotecarios		
Préstamos para construcciones etc.	720.229 10	
Amortizado hasta la fecha	95.945 82	624.283 28
Deudores Varios		
Por intereses servicios hipotecarios	14.283 76	
Por otros conceptos	353 50	14.637 26
Alquileres		
Importe de alquileres pagados por adelantado al 31 de Marzo 1912		1.200 —
Gastos Generales etc.		
Saldo de esta cuenta		6.960 90
Depósitos en Garantía		
Acciones Depositadas por los Directores		27.000 —
		1.624.563 91

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Capital Autorizado		
El realizado		
Serie A y B 500.000 —		
» C 22.200 —	522.200 —	
A emitir		
Saldo de Serie C 227.800 —		
Importe » D 250.000 —	477.800 —	1.000.000 —
Obligaciones de Capital al 8 o/o		
Realizadas	41.300 —	
A realizar	458.700 —	500.000 —
Fondo de Reserva		
Saldo de esta cuenta	12 918 64	
Fondo de Previsión		
Saldo de esta cuenta	6.237 48	19.156 12
Préstamos Acordados		
Saldo á pagar en los plazos establecidos en los coetratos respectivos		3.150 —
Rentas Obligaciones de Capital		
Saldo de esta cuenta		956 —
Obligaciones á Pagar		
Saldo de esta cuenta		20.000 —
Acreedores Varios		
Saldo de esta cuenta		429 74
Dividendos 4.° 5.° y 6.° Ejercicios		
Saldo Dividendos no cobrados hasta la fecha		32.362 91
Intereses, Primas, etc.		
Saldo de esta cuenta		21.509 14
Directores		
Depósito de Acciones en garantía de su mandato		27.000
		1.624.563 91

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1911.

Salvador Inchauspe, presidente.—Leopoldo Sjöberg, gerente.—V° B° Eugenio Leonardini, síndico.

Buenos Aires, Enero 11 de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 223-v-19 enero.

Sociedad Argentina de Edificación

Victoria 720.—Buenos Aires

Segunda Convocatoria

No habiéndose inscripto el número suficiente de acciones para celebrar la Asamblea General Extraordinaria convocada para el 3 de Enero de 1912, se pone en conocimiento de los señores accionistas que ella tendrá lugar con el número de los que concurran, de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, el día 20 de Enero de 1912, á las 4 de la tarde en su local social, Victoria 720, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2º Ampliación del Art. 10 de los Estatutos.
3º Modificaciones propuestas por el Directorio, del Art. 31 de los mismos.

Nota: Art. 30.—Los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con dos días, por lo menos, de anticipación al fijado para la reunión, quienes recibirán un justificativo del número de acciones depositadas, que servirá también de entrada.—Buenos Aires, Enero 2 de 1912.—A. Costa Huguet, gerente.

Nº 94-v-20 enero.

Angel Braceras

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se cita á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Enero próximo á las 5 p. m., en su local, Ceballos 351, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Balance General y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al primer ejercicio económico, terminado el 31 de Octubre ppdo., é informe del Síndico.

2º Elección de 2 titulares y 2 suplentes para integrar el Directorio, en reemplazo de los dos salientes que se sortearán.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Nota: Se previene á los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, para tener acceso á la Asamblea, deberán presentar sus acciones con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en la Gerencia, donde se les entregará el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda.—El Directorio.

29 Diciembre. — Nº 78-v-17 enero.

Compañía General de Teléfonos

Sociedad Anónima, Limitada

Se convoca á los señores accionistas, á la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 30 de Enero de 1912, en el local de la Sociedad, Victoria 977, á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria, Balance y distribución de utilidades correspondiente al segundo ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1911.

2º Nombramiento de dos directores, en reemplazo de los señores Antonio Malosetti y José Iturri, que cesan en su mandato.

3º Nombramiento del síndico titular y suplente.

De acuerdo con el Art. 29 de nuestros Estatutos, deben los señores accionistas con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea, depositar sus acciones en Secretaría.—Buenos Aires, Enero 10 de 1912.—J. F. Orderiz, secretario.

10 Enero.—Nº 140-v-30 enero.

Nueva España

Sociedad Anónima

839 Victoria 839

Habiendo sido totalmente cubierta la subscrición de las diez primeras series de la Acciones Preferidas de ésta Sociedad, el Consejo de Administración convocada á los señores accionistas para celebrar Asamblea Extraordinaria el 17 de Enero de 1912, en su domicilio social á las cuatro p. m.

Orden del día

1º Autorizar al Directorio aumento de Capital.

2º Nombramiento del Síndico porr ausentarse á Europa el titular Sr Rivero.

Las papeletas de entrada para asistir á esta Asamblea deberán solicitarse con tres días de anticipación al señalado para su celebración, depositando en la Caja de la Sociedad los resguardos de las acciones.—Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1911.—Antonio U. Yphar, presidente.—Nicolás Gómez Ortiz, tesorero.

28 Diciembre.—Nº 75-v-17 enero.

Compañía Elevadores de Granos de Buenos Aires, Limitada

Por disposición del Directorio, se convoca á los señores accionistas, de acuerdo al Art. 15 de los Estatutos, á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Enero próximo, á las 10 ante meridiano, en su local, calle Lavalle número 643, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondientes al 2º y 3º ejercicio.

2º Elección de 4 directores titulares y 2 suplentes.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en la Secretaría de la Sociedad, Lavalle Nº 643, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Diciembre 30 de 1911. — El Secretario.

4 Enero.—Nº 107-v-22 enero.

Sociedad Argentina de Edificación

Victoria 720.—Buenos Aires

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento del Art. 25 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 20 de Enero de 1912 á las 5 de la tarde en el local social, Victoria 720, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio, é informe del síndico y su aprobación.

2º Distribución de utilidades

3º Elección de tres directores titulares por el término de tres años y uno por el de un año; tres directores suplentes, un síndico titular y otro suplente.

Nota: De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, los señores accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con dos días, por lo menos, de anticipación al fijado para la reunión, quienes recibirán un justificativo del número de acciones depositadas, que servirá también de entrada.—Buenos Aires, Enero 2 de 1912.—A. Costa Huguet, gerente.

[illegible]-v-20 enero.

La Ibero Platense

Sociedad de Edificación

221—Lima—221

Asamblea General Ordinaria del 30 de Enero de 1912

De acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos el Directorio convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 30 de Enero de 1912, á las cuatro de la tarde en el local de la Sociedad, Lima 221, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance general, con el informe del Síndico.

3º Dividendo y distribución de utilidades.

4º Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente, por el término de un año.

5º Nombramiento de dos señores accionistas, para firmar el acta de la Asamblea (Art. 23).

Se recuerda á los señores accionistas, que de conformidad con el Art. 14, para concurrir á toda Asamblea, deben depositarse las acciones en la caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada, (27 de Enero). Se entregarán recibo de esos depósitos y en él se hará constar el número de votos á que tengan derecho, de acuerdo con el Art. 15.—Buenos Aires, Enero 8 de 1912.—B. Roig Mallol.—Director General.

10 Enero.—Nº 144-v-26 enero.

Banco Francés del Río de La Plata

Se avisa á los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Marzo de 1912, como último día para el pago de la cuarta cuota de 10 por ciento sobre las acciones Serie G.—Gerente.

28 Diciembre.—Nº 71-v-28 marzo.

La América

Compañía Industrial y Edificadora

Se convoca á los señores accionistas de esta Compañía, á la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 24 de Enero de 1912, á las 3 p. m., en las oficinas de la Compañía, calle Rivadavia número 559 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de tres miembros del Directorio, en reemplazo de los señores Francisco P. Moreno, Josué Moreno y Alfredo V. Fernández, los que pueden ser reelegidos, de conformidad al Art. 12 de los Estatutos.

2º Aprobación del nombramiento efectuado por el Directorio, á favor del señor Tomás Ambrosetti, como Presidente, en reemplazo del señor Julio C. Sánchez, fallecido, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de los Estatutos.

3º Ratificación de todos los actos y contratos realizados por el Directorio, desde la terminación del primer ejercicio, hasta la fecha de la Asamblea.

Según lo dispone el Art. 26 de los Estatutos, los señores accioonistas deberán depositar sus acciones en esta Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 5 de 1912. —El Directorio.

8 Enero.—Nº 128-v-24 enero.

Sociedad General Pobladora

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 19 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el lunes 29 del corriente á las cuatro de la tarde, en el local social, Bartolomé Mitre 519, á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1911, é informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares y un suplente y de Síndico, titular y suplente.

4º Aprobación del acta de esta misma Asamblea.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, contra un recibo que expedirá ésta, hasta un día antes del fijado para la reunión de la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 12 de 1912.—P. Gilabert, gerente.

12 Enero.—Nº 188-v-31 enero.

La Clara

Sociedad Anónima

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea general, que se celebrará el día 26 del corriente, á las 2 pasado meridiano en el escritorio de la Sociedad, Cangallo 627, con el objeto de considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al sexto ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1911.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores y Síndico Titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta, en representación de la Asamblea.

Se previene á los Sres. accionistas, que de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en el local social, hasta tres días antes del designado para la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 9 de 1912.—El Directorio.

11 Enero—Nº 179-v- 26 enero.

Banco Basko Asturiano del Plata

Maipú, 73 al 87

Por última vez, se avisa á los subscriptores de acciones de este Banco, que en la fecha adeuden más de una cuota atrasada, que el Consejo de Administración ha resuelto hoy conceder un nuevo plazo para que verifiquen sus pagos antes de declarar caducadas sus acciones y lo abonado á beneficio del Banco, lo que se acordará el 31 del actual con los que para dicha fecha no tengan efectuado el pago de sus cuotas atrasadas, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, aprobados por Decreto de 1 7de Agosto de 1908 y 23 de Noviembre de 1911.—Buenos Aires, 10 de Enero de 1912.—El Administrador General.

12 Enero.—Nº 182-v-31 enero.

Compañía General de Construcciones Económica á base de Leñolina

De conformidad con el Art. 45 de los Estatutos, y lo resuelto por el Directorio en sesión del 23 de Noviembre próximo pasado, y de acuerdo con lo dispuesto en el Inc. 4 del Art. 370 del Código de Comercio, se cita á Asamblea Extraordinaria de Accionistas, para el 19 de Enero del corriente año, á las 2 de la tarde, en la Avenida de Mayo 715, para tratar la siguiente

Orden del día:

Disolución y Liquidación de la Sociedad.

Atento lo establecido en el Art. 35 de los Estatutos, se previene á los que deseen concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones tres días antes del señalado para la Asamblea, recibiendo en cambio un recibo, que servirá de entrada.—Buenos Aires, 5 de Enero de 1912.—Juan Angel Martínez, presidente.—Por el secretario, Italo Trojiri.

5 Enero.—Nº 118-v-19 enero.

Banco Francés del Río de la Plata

157 Reconquista 157

Asamblea General Ordinaria del 27 de Enero de 1912

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 27 de Enero de 1912, á las 4,30 de la tarde, en su local, Reconquista 157, Buenos Aires.

Orden del día:

1 Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondientes al Ejercicio 1911
2 Lectura del dictamen del Síndico.
3 Dividendo á distribuir.
4 Nombramiento de cinco Directores Titulares, en reemplazo de los señores L. Bonnes, A. Soulignac, E. Aubine, J. Berthet, que terminan su mandato, y del señor J. Chapar, que ha renunciado; de tres Directores Suplentes; de un Síndico y de un Síndico Suplente.
5 Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir á la Asamblea ó hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones ó el recibo del depósito exigido por el artículo 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de La Plata, en Buenos Aires ó en sus Sucursales, hasta el 23 de Enero de 1912.—El Gerente.

9 Diciembre.—Nº 935-v-27 enero.

Sociedad Colonia Italiana

555—Paraná—555

Comunicamos á los señores socios que el Domingo 21 del corriente, á la 1 p. meridiano, tendrá lugar la Asamblea Ordinaria del 4º trimestre 1911.—El Gerente.

13 Enero.—Nº 193-v-20 enero.

La Estrella

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo á lo establecido por el Art. 22 de los estatutos, se convoca á los señores accionistas de esta Compañía, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente mes de Enero, á las 2,30 de la tarde, en las oficinas de la Dirección General, calle Rivadavia Nº 559, para tratar y resolver sobre la memoria del Directorio, correspondiente al ejercicio de 1911, aplicación y distribución del saldo de ganancias y pérdidas, elección de dos miembros del Directorio para reemplazar á los salientes, don Francisco Bustamante y don Pedro Denegri, aprobación del nombramiento del director, don Tomás Ambrosetti, hecho por el Directorio en reemplazo de don Cayetano Devoto quién renunció y la elección del Síndico para el nuevo ejercicio.

Según lo dispone el Art. 33 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección General de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 12 de 1912.—Josué Moreno, director general.—Alfredo V. Fernández, subdirector

13 Enero.—Nº 196-v-31 enero.

Banco de Galicia y Buenos Aires

De acuerdo con lo que disponen los Arts. 41 y 42 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Cangallo 445/455, el día 31 del actual, á las 4 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general, correspondiente al sexto ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1911.
2º Acordar el dividendo á distribuir.
3º Elección de 4 directores por dos años, en reemplazo de los señores José María Bouquet, Francisco García Olano, Bautista Alchourrón y Valentín Rúa, que terminaron su mandato, del Síndico y de suplente de Síndico.

(Art. 45 de los Estatutos) «Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones ó títulos nominativos en las Cajas del Banco, tres días antes del que se haya fijado para la reunión».

La admisión de acciones vence el día 27 del corriente, inclusive.—Buenos Aires, Enero 13 de 1912.—Manuel Casal, presidente.—F. Prieto, secretario.

13 Enero.—Nº 191-v-30 enero.

Banco Constructor Italo Argentino de Préstamos y Edificación

Sociedad Anónima de Crédito, Limitada. autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 7 de Junio de 1911.

321—Perú—321

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria del 5 de Febrero de 1912

En cumplimiento del Art. 21 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistendrá lugar el día 5 de Febrero de 1912, tendrá lugar el día 3 de Febrero de 1912, á las 9 a. m., en el local social, Perú 321, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas é informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección por el término de tres años, de Tesorero, Pro Tesorero y un Vocal, en reemplazo de los señores Ramón T. Basavilbaso, Aníbal Garassino y Arturo Sanguineti y de un suplente en reemplazo del señor Abelardo D. Boullosa; elección por un año de Síndico Titular y dos Síndicos suplentes, en reemplazo de los señores Pablo B. Claverie, Luis J. Borthwick y Angel Ferrero.
4º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota—Los señores accionistas que deseen asistir á la Asamblea, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, deberán retirar en la Gerencia la tarjeta de entrada, hasta dos días antes del señalado para la reunión, previa presentación de las acciones y poderes que posean.—Buenos Aires, Enero 12 de 1912.—J. Rezzano, presidente.—E. F. Torres, secretario.

13 Enero — Nº 189-v-5 febrero.

Nuevo Banco Italiano

Se previene á los Sres. accionistas que el directorio haciendo uso de las facultades que le acuerda el Art. 38 de los Estatutos y en vista de las utilidades realizadas durante el primer semestre del XXV ejercicio ha resuelto repartir desde el 16 del corriente, un dividendo provisional de 9 pesos curso legal por acción.—Buenos Aires, Enero 13 de 1912.—El Secretario.

15 Enero.—Nº 200-v-17 enero.

La Franco Argentina

Compañía de Seguros

666—Cangallo—666

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina, del 7 de Diciembre de 1896.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el edificio, propiedad de la Compañía, calle Cangallo 666, el día 3 de Febrero de 1912, á las 4 de la tarde.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y Balance General del ejercicio 1911.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Repartición de beneficios.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
5º Elección de cuatro Directores titula-

res, de cinco Directores suplentes, de un Síndico y de un Síndico suplente.

Nota.—Los señores accionistas, que deseen asistir á la Asamblea, ó hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones en las Cajas de la Compañía, Cangallo 666, 1º piso alto, hasta el día 24 de Enero corriente, inclusive; de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos.—Buenos Aires, Enero 12 de 1912.—E. Aubine, presidente. —A. Soulignac, secretario.

15 Enero. Nº 199-v-24 enero.

Unión Israelita Argentina

2ª Convocación

Se convoca á los señores socios de la «Unión Israelita Argentina», concurran á la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día jueves 18 de Enero del corriente año, á las 9 pasado meridiano, en nuestro salón social, calle Ombú 631-43. —Buenos Aires, Enero 15 de 1912.—Soly Borós, presidente.—José Hurlát, secretario.

16 Enero.—Nº 209-v-18 enero.

El Hogar Obrero

321—Perú—321

1ª Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca á los socios, á la Asamblea General que se celebrará el 31 del corriente, á las 2 p. m., en el local social, calle Perú 321, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio.

2º Balance.

3º Elección de dos Directores Titulares, tres Suplentes, un Síndico Titular y un Suplente.

4º Designación de dos socios presentes para firmar el acta.—Buenos Aires, Enero 13 de 1912.—El Secretario.

16 Enero.—Nº 207-v-31 enero.

Banco Comercial Italiano

Calle Bartolomé Mitre Nº 460 al 468

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 3 de Febrero de 1912

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 22 y 23 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores accionistas á Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 3 de Febrero de 1912 á las 3 p. m., en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre Nº 460 al 468, para tratar la siguiente

Orden del día:

Asamblea General Ordinaria

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al Ejércicio terminado el 31 de Diciembre de 1911.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Nombramiento de tres Directores por tres años en reemplazo de los señores José Bernasconi, Sebastián Vasena y Hugo Wilson, que terminan su mandato, 3 Directores Suplentes, 1 Síndico y 1 Síndico Suplente.

Asamblea General Extraordinaria

5º Reforma del Art. 27 de los Estatutos, y supresión del Art. 28.

6º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Como dispone el Art. 24 de los Estatutos, para poder intervenir á la Asamblea, se deben de depositar en la Tesorría del Banco, las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la reunión.—Buenos Aires, Enero 15 de 1912.—José Bernesconi presidente. —Luis Camartino, director-secretario.

16 Enero.—Nº 206-v-3 febrero.

Sociedad Anónima Hipódromo Nacional

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 1º de Febrero próximo, á las 3.30 de la tarde, en el local de la Sociedad, Sarmiento 933.

Objeto de la convocatoria

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al Ejercicio de 1911.

2º Sancionar la distribución del interés del Capital Social (Ley 7256).

3º Renovación del Directorio.

4º Elección del Síndico y Síndico suplente.

5º Nombramiento de tres accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Art. 22. Tres días antes de la Asamblea y de 1 á 5 de la tarde, deberán indefectiblemente estar depositadas en la Gerencia, las acciones. Pasado este término, sin depositarlas, se perderá el derecho á tomar parte en ella.—Buenos Aires, Enero 17 de 1912.—El Directorio.

Enero 17. Nº 219-v-29 enero.

Banco Edificador del Plata

Asamblea General Ordinaria

2ª y última convocatoria

No habiéndose inscripto el número necesario de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria anunciada para el 19 del corriente, se convoca á los señores Accionistas, por segunda y última vez, para el día 3 de Febrero próximo, á las 9 p. m., en el local del Banco, Avenida de Mayo 1411, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día

1. Lectura de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al primer ejercicio social.

2. Elección de un vocal suplente del Directorio por dos años, en reemplazo del señor Félix Ajuria Guerra, fallecido.

3. Nombramiento de Síndico y suplente para el ejercicio de 1912.

4. Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. —Buenos Aires, 17 de Enero de 1912.—El Presidente.—El vocal secretario.

Nota.—Se recuerda á los señores Accionistas que para tener derecho á voto y concurrir al acto, deberán depositar sus acciones en la caja del Banco, tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.

Enero 17. Nº 222-v-3 Febrero.

Sociedad Italia Pompieri Volontari

Calle Brandzen Nº 567 (Boca)

Unica Convocatoria

Para el Domingo 28 del corriente, están citados los Socios de esta Sociedad, á la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el Salón Social, Brandzen 567, á las 3 p. m., con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.

2º Relación Administrativa.

3º Aprobación del Balance Anual.

4º Elecciones Generales de la nueva Comisión Directiva.

Buenos Aires, Enero 16 de 1912.—Francisco Spinelli, gerente.

Enero 17. Nº 224-v-22 enero.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Llámase á propuestas para la impresión y encuadernación de cinco mil (5.000) ejemplares del «Anuario Oficial de la República Argentina»; de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla en la Subsecretaría del Ministerio.

Se recibirán propuestas hasta el día 18 del corriente á las 3 p. m.—El Subsecretario.

v-18 enero.

Intendencia Municipal de la Capital

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle Malabia entre los Nos. 370 y 354, para que en el término de cinco días, comparezca á Mesa de Entradas de esta Subintendencia, á efecto de notificarse las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las Ordenanzas en vigencia; haciéndole presente que de no comparecer, se hará pasible del procedimiento que las mismas determinan.—Buenos Aires, Enero 17 de 1912.—Eugenio M. Acosta, Subintendente.

v-22 enero.

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle B. Vista entre los Nos. 3199 y 3225, para que en el término de cinco días, comparezca á Mesa de Entradas de esta Subintendencia, á efecto de notificarse las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las Ordenanzas en vigencia; haciéndole presente que de no comparecer, se hará pasible del procedimiento que las mismas determinan.—Buenos Aires, Enero 17 de 1912.—Eugenio M. Acosta, Subintendente.

v-22 enero.

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle B. Vista, al lado del Nº 2023 (é) Camarones y Avenida San Martín, para que en el término de cinco días, comparezca á Mesa de Entradas de esta Subintendencia, á efecto de notificarse las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las Ordenanzas en vigencia; haciéndole presente que de no comparecer, se hará pasible del procedimiento que las mismas determinan.—Buenos Aires, Enero 17 de 1912.—Eugenio M. Acosta, Subintendente.

v-22 enero.

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle Moldes al lado del número 1247, esquina Arredondo, para que en el término de cinco días, comparezca á Mesa de Entradas de esta Subintendencia, á efecto de notificarse las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las Ordenanzas en vigencia; haciéndole presente que de no comparecer, se hará pasible del procedimiento que las mismas determinan.—Buenos Aires, Enero 17 de 1912.—Eugenio M. Acosta, Subintendente.

v-22 enero.

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle Avenida San Martín, esquina 3 Cruces, frente S. O., para que en el término de cinco días, comparezca á Mesa de Entradas de esta Subintendencia, á efecto de notificarse las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las Ordenanzas en vigencia; haciéndole presente que de no comparecer, se hará pasible del procedimiento que las mismas determinan.—Buenos Aires, Enero 17 de 1912.—Eugenio M. Acosta, Subintendente.

v-22 enero.

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle Mendoza esquina Holmberg, frente S. E. y S. O., para que en el término de cinco días, comparezca á Mesa de Entradas de esta Subintendencia a efectos de notificarse las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las ordenanzas en vigencia; haciéndole presente que de no comparecer, se hará pasible del procedimiento que las mismas determinan.—Buenos Aires, Enero 17 de 1912.—Eugenio M. Acosta, subintendente.

v-22 enero.

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle Thames entre los Nos. 36 y 40, para que en el término de cinco días, comparezca á Mesa de Entradas de esta Subintendencia, á efecto de notificarse las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las Ordenanzas en vigencia; haciéndole presente que de no comparecer, se hará pasible del procedimiento que las mismas determinan.—Buenos Aires, Enero 17 de 1912.—Eugenio M. Acosta, Subintendente.

v-22 enero.

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle Olazabal esq. Lugones, frente al N. O. y S. O., para que en el término de cinco días comparezca á Mesa de Entradas de esta Subintendencia, á efecto de notificarse las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las Ordenanzas en vigencia; haciéndole presente que de no comparecer, se hará pasible del procedimiento que las mismas determinan.—Buenos Aires, Enero 17 de 1912.—Eugenio M. Acosta, Subintendente.

v-22 enero.

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle Malabia, al lado del número 370, y esquina Triunvirato, para que en el término de cinco días comparezca á Mesa de Entradas de esta Subintendencia, á efecto de notificarse las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las Ordenanzas en vigencia; haciéndole presente que de no comparecer, se hará pasible del procedimiento que las mismas determinan.—Buenos Aires, Enero 17 de 1912.—Eugenio M. Acosta, Subintendente.

v-22 enero.

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle Guanacache al lado del Nº 5847 entre Aizpurua y Constituyentes, frente S. E., para que en el término de cinco días, comparezca á Mesa de Entradas de ésta Subintendencia, á efecto de notificarse las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las Ordenanzas en vigencia; haciéndole presente que de no comparecer, se hará pasible del procedimiento que las mismas determinan.—Buenos Aires, Enero 17 de 1912.—Eugenio M. Acosta, Subintendente.

v-22 enero.

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle Nahuel Huapí, esq. Tronador, frente N. O. y S. O., para que en el término de cinco días, comparezca á Mesa de Entradas de esta Subintendencia, á efectos de notificarse las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las ordenanzas en vigencia, haciéndole presente que de no comparecer se hará pasible del procedimiento que las mismas determinan.—Buenos Aires, Enero 17 de 1912.—Eugenio M. Acosta, subintedente.

v-22 enero.

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle Thames entre los Nos. 46 y 56, para que en el término de cinco días, comparezca á Mesa de Entradas de esta Subintendencia, á efecto de notificarse las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las Ordenanzas en vigencia; haciéndole presente que de no comparecer, se hará pasible del procedimiento que las mismas determinan.—Buenos Aires, Enero 17 de 1912.—Eugenio M. Acosta, Subintendente.

v-22 enero.

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle Olazabal, esq. Lugones, frente S. E. y S. O., para que en el término de cinco días comparezca á Mesa de Entradas de esta Subintendencia, á efecto de notificarse las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las Ordenanzas en vigencia; haciéndole presente que de no comparecer, se hará pasible del procedimiento que las mismas determinan.—Buenos Aires, Enero 17 de 1912.—Eugenio M. Acosta, Subintendente.

v-22 enero.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de maíz y avena, con destino á la Administración General de Limpieza y Transportes, durante el primer trimestre del presente año. Tendrá lugar el día 22 del corriente á la 1 p. m.—Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 15 de 1912.

v-22 enero.

Llámase á licitación para el día 17 del corriente á la 1 p. m., para la provisión de 80 (ochenta) uniformes de verano, para el personal de desinfección, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—El Secretario.

v-17 enero.

Llámase á licitación el lavado de ropa á los Hospitales y demás dependencias de la Asistencia Pública, durante el primer semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 19 del corriente á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 10 de 1912.

v-19 enero.

De acuerdo con las bases que pueden consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á un concurso de planos para la construcción de un edificio destinado á mercado casas de comercio y oficinas, en el terreno situado en las calles: C. Pellegrini, Carabelas, Cangallo y Sarmiento, hasta el día 28 de Febrero de 1912, á las 5 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1911.—El secretario.

v-28 febrero.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospicio de las Mercedes

Llámase á licitación para la provisión de huevos y gallinas, destinadas al consumo del Hospicio de las Mercedes, para el año de 1912. Tendrá lugar en dicho establecimiento el día 3 de Febrero próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, 3 de Enero de 1912. —El Director.

v-3 febrero.

MINISTERIO DE HACIENDA

Licitación para impresión del Anuario de la Dirección General de Estadística de la República Argentina, correspondiente al año 1911.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, á la Dirección General de Estadística de la República Argentina, (Aduana Nueva), hasta las dos p. m. del día 31 de Enero corriente, para ser abiertas en ese mismo día, á la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas del formato del Anuario de Estadística, correspondiente al año 1910 y deberá englobar en una sóla cifra las diferencias de costos que resulten de las distintas operaciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2º El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística, correspondiente al año 1910 y los tipos del mismo cuerpo.

3º El tiraje será de mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluírse la encuadernación de cincuenta ejemplares en tela y el resto á la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4º A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel y la impresión en tipos, de los varios cuerpos que hayan que emplearse en la confección de la obra.

5º Los originales serán entregados á la imprenta por la Dirección General de Estadística, á medida que ésta los concluye y aquélla deberá suministrar á la misma tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6º Mientras la imprenta tenga originales deberá presentar á la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

7º La imprenta no podrá proceder á la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el señor Director de Estadística, no haya puesto su visto bueno de la prueba respectiva.

8º Los mil ejemplares del anuario aquí mencionado, deberán entregarse á la Dirección General de Estadística, á los quince días de suministrados los últimos originales bajo la pena de cincuenta pesos por cada día de demora.

9º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución, á la orden del señor Director de Estadística, el 5 por ciento del costo total de la obra.

10. Las propuestas serán abiertas el día designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

11. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de Contabilidad.—Buenos Aires, Enero 15 de 1912.—El Secretario.

Oficial-v-31 enero

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y Bonos Municipales

Crédito Argentino Interno 1911—Emprestito «Teatro Colón»

Se hace saber á los tenedores de Fondos Públicos, de Ley Nº 8121 y á los de Bonos Municipales, creados por Ley número 3474, que el día 22 del corriente, á las 2 y 30 p. m., tendrá lugar la licitación para la Amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Febrero próximo, siendo el Fondo Amortizante, respectivamente, de pesos 51.400 moneda nacional de curso legal y pesos 33.093,41 moneda nacional de curso legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Febrero.—Buenos Aires, Enero 10 de 1912. —El Secretario.

v-22 enero.

Aduana de la Capital

EDICTO

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita una persona que dijo llamarse Collet, del Teatro Casino y á todos los que se consideren con derecho á (2) dos cajones de aparatos cinematográficos, que venían en el vapor «Salta», consignados al arriba nombrado, el que fué detenido el día 31 de Diciembre ppdo., á las 3,30 p. m.;, de la verificación practicada, resultó contener cada cajón: (6) seis aparatos completos para linterna cinematográfica, para que comparezcan ante la oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 418, letra C-1911, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Enero 12 de 1912.—A. M. Capurro.

v-18 enero.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) una lata conteniendo (84) ochenta y cuatro servilletas de hilo, (5) cinco manteles de hijo,(1) un corte de vestido de seda cruda, (1(un viso de raso, (1) una bata de gofia; lo cual fué detenido á una persona la que manifestó no era de su propiedad; para que comparezca ante la Oficina del suscrito dentro del término de (5) cinco días contados desde la publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que le corresponde en el expediente sumario Nº 1, letra C, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Enero 8 de 1912.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—A. Capurro.

v-19 enero.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á Henry Enthoren, ó á todas las personas que se consideren con derecho á intervenir en el expediente número 6 letra F. (varios) del año 1911, instruído sobre una partida de madera venida en el buque «NERA» Registro 2265, entrado al puerto el día 10 de Octubre del año 1908, para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el citado expediente, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Enero 9 de 1912.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—A. Capurro.

v-19 enero.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) una valija de mano y (1) una caja con (5) cinco pistolas de repetición que les fueron detenidas á un sujeto que dijo llamarse Mateo Sánchez, pasajero del vapor «Salamanca», entrado al puerto el día 17 de Diciembre ppdo., siendo detenido por un empleado de investigaciones el citado día á las 6 de la mañana; de la verificación practicada resultó contener la valija (5) cinco pistolas de repetición; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 421, letra C, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Buenos Aires, Enero 2 de 1912.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.

v-11 febrero.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Carmen Ramos de Antelo, por sí y en representación de sus hijos menores Andrés, Juan Carlos, Carmen Teresa, María Josefa, María Ester, María Mercedes y Nélida Estela Antelo, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex empleado de Correos y Telégrafos, D. Andrés Antelo.—Buenos Aires, Enero 13 de 1912.

v-24 enero

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Jorgelina Fernández de Suárez, por sí y en representación de sus hijos menores don Oscar Felipe y Fermín Agapito Suárez, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex empleado de la Administración Nacional, don Fermín Suárez.—Buenos Aires, Enero 10 de 1912.—El Secretario.

v-22 enero.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza á don Fortunato Coquibues, para que dentro del término de diez días, comparezca ante la misma á dar las explicaciones correspondientes ó proceder al reintegro de la suma de trescientos pesos moneda nacional, que quedó adeudando por concepto de sellos del ejercicio de 1902, bajo apercibimiento de lo que disponen los Arts. 74 y 75 de la Ley de Contabilidad.—Buenos Aires, Enero 4 de 1912.—Los Secretarios.

v-17 enero.

MINISTERIO DE MARINA

Requisitoria

Carlos Soldani, Juez de Instrucción de la Armada y Teniente de Navío (retirado) de la Armada Nacional.

En virtud de ignorarse el paradero del aprendiz foguista Eusebio Centeno, cuya filiación y antecedentes son los siguientes: estatura 1 metro 62 cts., color trigueño; cabello negro lacio; ojos castaños chicos; nariz regular; boca ídem; barba poca, estado civil, soltero; señas particulares ninguna.

Por medio de la presente, le cito, llamo y emplazo, para que en el término de quince días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado con residencia oficial en la calle Garay Nº 245, á fin de prestar declaración en la causa que le instruyo de O. S., bajo apercibimiento de que, de no hacerlo en el referido plazo, será declarado rebelde siguiéndosele el juicio que como á tal haya lugar.

A la vez exorto y requiero á las autoridades civiles y militares para que practiquen las diligencias pertinentes hasta aprehender al referido acusado y en caso de conseguirlo, sea detenido y puesto á mi disposición.—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1911.—Carlos Soldani.

v-19 enero.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

Se llama á licitación para la instalación de dos líneas de cañerías de impulsión y una para refuerzo de la provisón de agua del radio antiguo, de las obras de saneamiento de la Capital Federal, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una, ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento, sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» ó en Títulos de Crédito Argentino de (5%) cinco por ciento de interés y (1%) uno por ciento de amortización anual, por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el (1%) uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-60) antes de las 2 p. m., del día 20 de Enero próximo, fecha en que se procederá á la apertura, en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires Diciembre 19 de 1911.—José I. Goñi, secretario.

v-19 enero.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Inmigración

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para los siguientes servicios, separadamente, durante el próximo año 1912. 1º Provisión de carne de vaca al Hotel de Inmigrantes de la capital. 2º Provisión de verduras, al mismo establecimiento. Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración el día 22 de Enero de 1912, á las 3 p. m. en presencia del Escribano General de Gobierno, deberán presentarse por separado para cada provisión, y de conformidad con el respectivo pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., en las oficinas de la Dirección, (Dársena Norte).—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1911.—Arsenio E. Córdoba, Oficial Mayor.

v-22 enero.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 35.564

“Dac”

Enero 10 de 1912.—The Dac Accumulator Syndicate Ltd.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-18 enero.

Acta N. 35.579

ARHEOL

Enero 11 de 1912.—Placide Alexandre Astier.—Artículos de las clases 11 y 79.

v-22 enero.

Acta N. 35.595



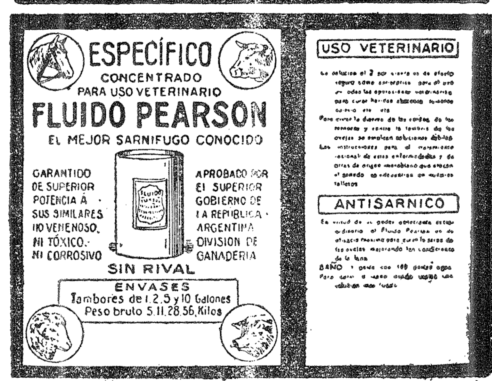
SANNÁ

MAZAGRAN ESPUMANTE

Enero 12 de 1912.—Domingo Sanná. — Una bebida sin alcohol, clase 69.
v-22 enero.

Acta N. 35.608





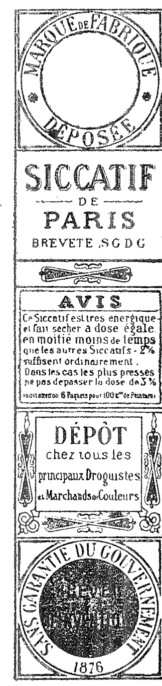
Enero 12 de 1912.—Francisco J. Pearson. —Un producto sarnífugo, veterinario, desinfectantes, para uso doméstico y para el tratamiento de plantas, clae 79.
v-22 enero.

Acta N. 32.297



Febrero 8 de 1911.—Fabrique D'Horlogerie del Heritiers J. Rauschenbach Ci-Devant International Watch Co.—Artículos de las clases 21 (modificada).
v-22 enero.

Acta N. 32.785



Marzo 30 de 1911.—Ringaud, Rumeau y Cie.—Artículos de las clases 11, 33 y 73 (modificada).
v-22 enero.

Acta N. 33.570

RONA

Enero 11 de 1912.—C. J. Van Houten y Zoon.—Articulas de la clase 66.
v-22 enero.

Acta N. 35.571

Titan

Enero 11 de 1912.—Gustav Winselmann Gesellschaft Mit Beschränkter Haftung.—Artículos de las clases 9, 16, 21, 22, 23, 36, 44, 45, 46 y 52.
v-22 enero.

Acta N. 35.574

« Misa »

Enero 11 de 1912.—A. G. Manrique de Lara.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-22 enero.

Acta N. 35.589



Enero 11 de 1912.—Société des Chaux y Ciments Romain Boyer. Sté Anonyme. —Artículos de las clases 29 y 41.
v-22 enero.

Acta N. 35.572

Hera

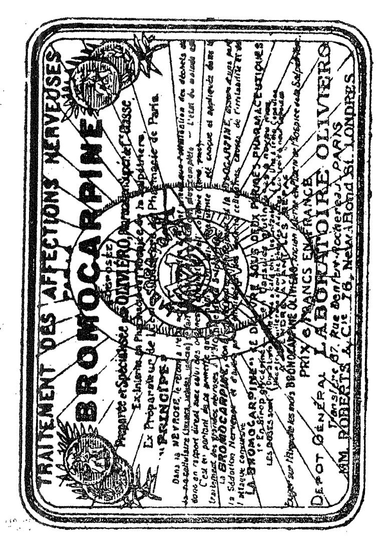
Enero 11 de 1912.—Gustav Winselmann Gesellschaft Mit Beschränkter Haftung.— Artículos de la clase 16.
v-22 enero.

Acta N. 35.573

SOLEX

Enero 11 de 1912.—M. Goudard Et Menneson.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-22 enero.

Acta N. 35.578



Enero 11 de 1912.—M. Oliviero.—Artículos de las clases 11, 69 y 79.
v-22 enero.

Acta N. 35.575

«Fino Marques»

Enero 11 de 1912.—A. G. Manrique de Lara.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-22 enero.

Acta N. 35.576

LA PESCADORA DE
MAR DEL PLATA

Enero 11 de 1912.—Sociedad Anónima la Pescadora Argentina.—Artículos de la clase 61.
v-22 enero.

Acta N. 35.577

«Lock»

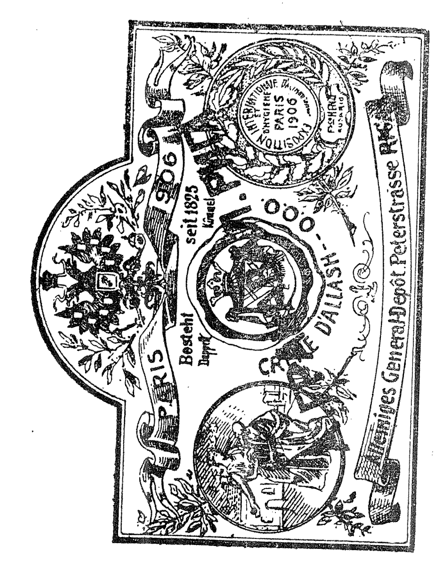
Enero 11 de 1912.—Feeney y Co.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-22 enero.

R Acta N. 35.580

RENAISSANCE

Enero 11 de 1912.—Lynotype And Machinery Limited.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-22 enero.

Acta N. 35.581



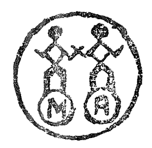
Enero 11 de 1912.—Sucesores de F. Henzi.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-22 enero.

Acta N. 35.596

«Expert»

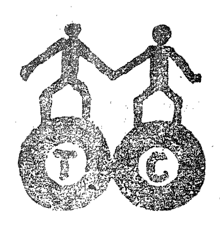
Enero 12 de 1912.—Harris y Mac Donald.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.
v-22 enero.

Acta N. 35.597



Enero 12 de 1912.—Sociedad Tubos Mannesmann Ltda.—Artículos de las clases 8 á 43.
v-22 enero.

Acta N. 35.598



Enero 12 de 1912.—Sociedad Tubos Mannesmann Ltda.—Artículos de las clases 8 á 43.
v-22 enero.

Acta N. 35.599

«Edwin»

Enero 12 de 1912.—A. Chaneles y Co. —Artículos de las clases 1 á 4, 6 á 52, 54 á 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.
v-22 enero.

Acta N. 35.586

«Porcela»

Enero 11 de 1912.—Juan y José Drysdalle y Cía. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-22 enero.

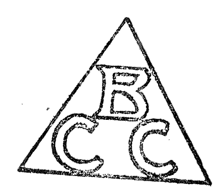
Acta N. 35.587

REGISTERED



Enero 11 de 1912.—The American Steel y Wire Co.—Alambre de púas, clase 8.
v-22 enero.

Acta N., 35.582



Enero 11 de 1912.—Bigi, Casella y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-22 enero.

Acta N. 35.583



Enero 11 de 1912.—Jean René Lemaîhe. —Artículos de la clase 11 y 79.
v-22 enero.

Acta N. 35.584

Therma

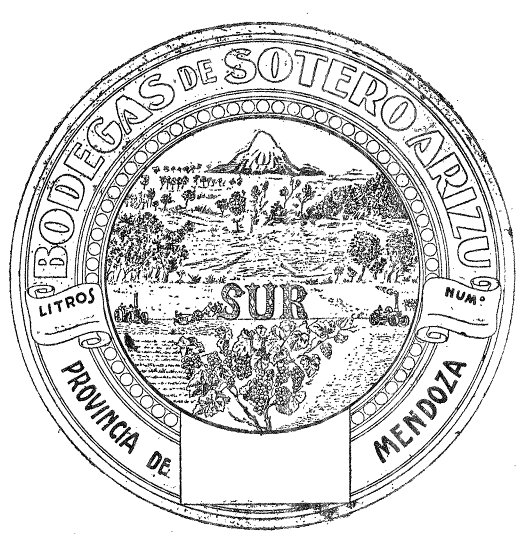
Enero 11 de 1912.—Therma Fabrik Für Elektrische Heizung A. G. Vorm S. Blumen. —Artículos de las clases 39 y 72.
v-22 enero.

Acta N. 35.585



Enero 11 de 1912.—C. M. Rimoldi.— Artículos de las clases 1 á 79.
v-22 enero.

Acta N. 35.566



Enero 10 de 1912.—Sotero Arizu. — Artículos del as clases 68 y 69.
v-19 enero.

Acta N. 35.569



Enero 10 de 1912.—García González y Delfino Hnos.—Vinos en general, clase 68.
v-19 enero.

Acta N. 35.557



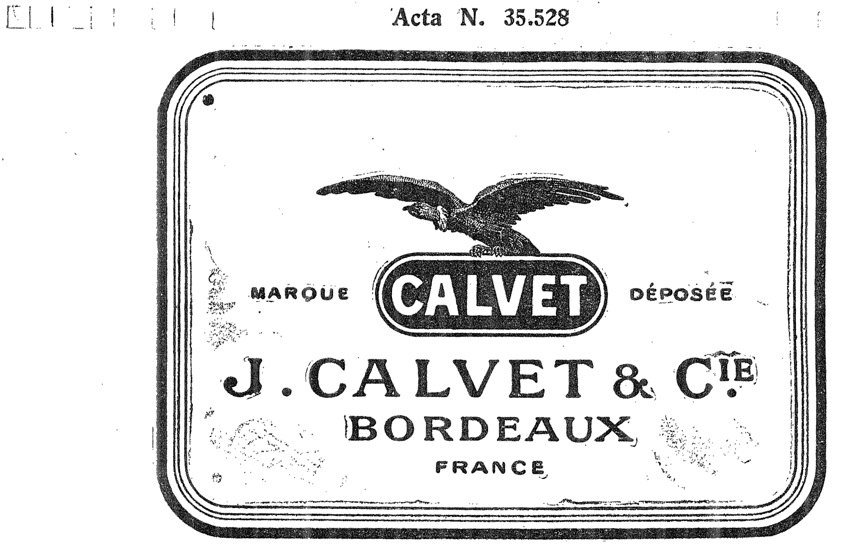
Enero 9 de 1912.—Carlos Peters y Alberto Peters.—Ginebra en general, clase 68.
v-18 enero.

Acta N. 35.556



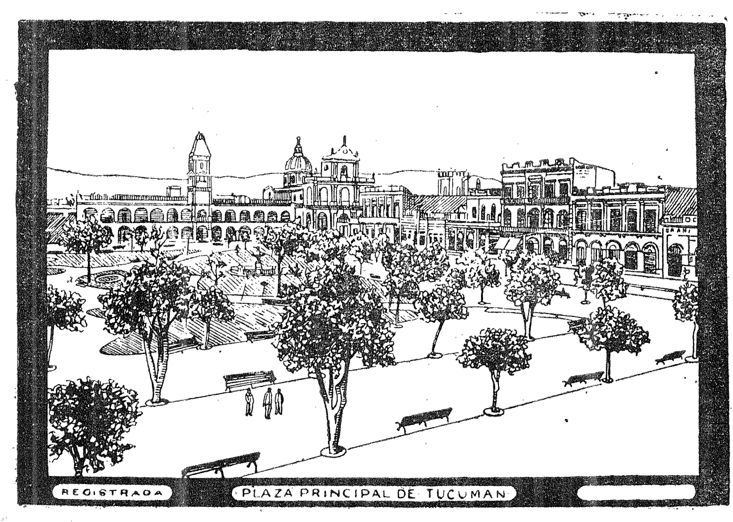
Enero 9 de 1912.—Carlos Peters y Alberto Peters.—Ginebra en general, clase 68.
v-18 enero.

Acta N. 35.528



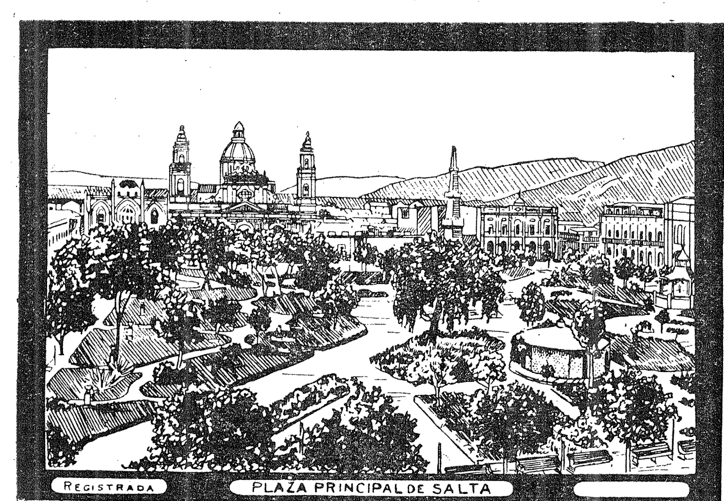
Diciembre 30 de 1911.—J. Calvet y Cía. —Artículos de las clases 68 y 69.
v-18 enero.

Acta N. 35.553



Enero 9 de 1912.—Barclay y Cía. — Artículos de las clases 44 á 55.
v-18 enero.

Acta N. 35.554



Enero 9 de 1912.—Barclay y Cía. — Artículos de las clases 44 á 55.
v-18 enero.

Acta N. 35.559

"Banana Glacé"

Enero 9 de 1912.—Vieira y Neumann.—Artículos de las clases 65 y 66.
v-18 enero.

Acta N. 35.562

"La Sintética"

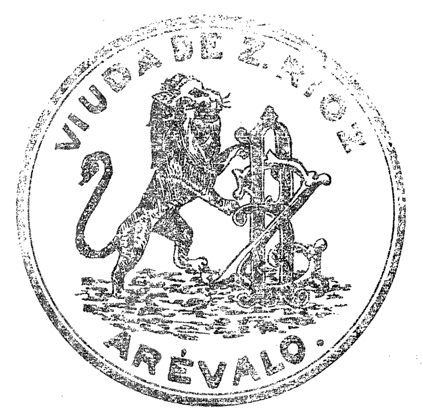
Enero 9 de 1912.—Guillermo Di Baja y Pablo Caivano.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-18 enero.

Acta N. 35.588



Enero 11 de 1912.—Misburger Portland Cement Fabrik Kronsberg A. G. Misburg. —Cementos en general, clase 29.
v-22 enero.

Acta N. 35.504



Diciembre 29 de 1911.—Viuda de Z. Rioz. —Garbanzos, piñones y alubias, clase 63.
v-22 enero.

Acta N. 35.530

«W. K.»

Diciembre 30 de 1911.—G. Marcus. — Máquinas para hacer hielos y sus accesorios, clase 22.
v-22 enero.

Acta N. 35.590

«Herreshoff»

Enero 12 de 1912.—Chipman Limited. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-22 enero.

Acta N. 35.591

«¡Como No!»

Enero 12 de 1912.—Walter Bassett Roige. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-22 enero.

Acta N. 35.593

«Barataria»

Enero 12 de 1912.—González y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-22 enero.

Acta N. 35.594

«Cresil Fenol»

Enero 12 de 1912.—Simson y Abram Simsilevich.—Artículos de la clase 79.
v-22 enero.

Acta N. 35.555



Enero 9 de 1912.—Barclay y Cía. — Artículos de las clases 44 á 55.
v-18 enero.

Acta N. 35.565



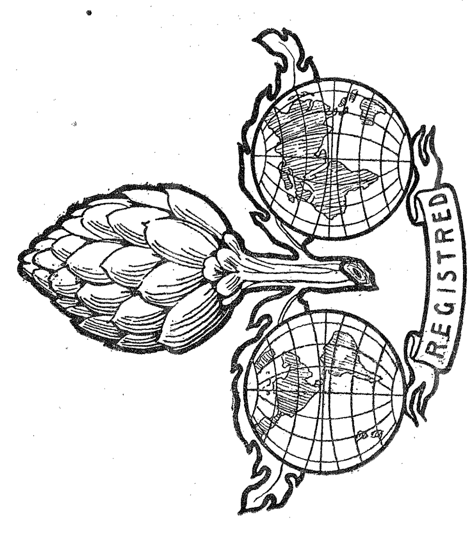
Enero 10 de 1912.—Sotero Arizu. — Artículos del as clases 68 y 69.
v-18 enero.

Acta N. 35.561



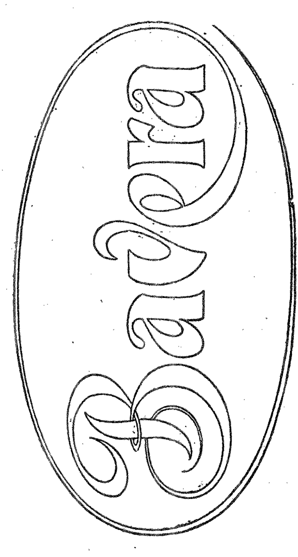
Enero 9 de 1912.—Gómez, Fitó y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-18 enero.

Acta N. 35.560



Enero 12 de 1912.—José Marguiotta.—Conservas en genreal, clase 62.
v-18 enero.

Acta N. 35.567



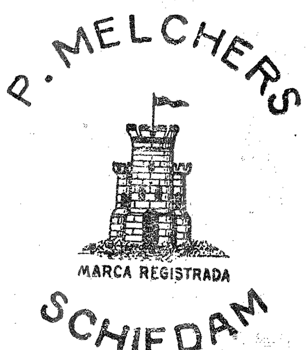
Enero 10 de 1912.—Carlos Bavera.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-18 enero.

Acta N. 35.568



Enero 10 de 1912.—Bindo A. Rimini. —Rum, clase 68.
v-18 enero.

Acta N. 35.558



Enero 9 de 1912.—P. Melchers.—Ginebra en general, clase 68.
v-18 enero.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional